

MANUAL DE AGENDA TERRITORIAL



Para la implementación de políticas públicas
de garantías de derechos en niños, niñas y
adolescentes

MANUAL DE AGENDA TERRITORIAL
Para la implementación de políticas públicas de garantías
de derechos en niños, niñas y adolescentes.

Orlando Ramón Alarcón
Karina Rodríguez Arango
Ana Mariotte Acevedo
Eduardo Arturo Kerguelén Durango
Luís Méndez Hernández
José María Morales Navas



© MANUAL DE AGENDA TERRITORIAL. Para la implementación de políticas públicas de garantías de derechos en niños, niñas y adolescentes. Fondo Editorial de la Universidad de Córdoba. Carrera 6 N° 77 - 305 Montería | Colombia | <https://www.unicordoba.edu.co/>
ISBN: 978-958-5104-30-3

Edición 2021

Orlando Ramón Alarcón. Docente adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas
e-mail: orlandoramon@correo.unicordoba.edu.co

Karina Rodríguez Arango. Docente adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas
e-mail: karirod06@gmail.com

Ana Mariotte Acevedo. Representante legal Corporación Taller Prodesal
e-mail: ana1547.a@gmail.com

Eduardo Kerguelén Durango. ekerguelen@correo.unicordoba.edu.co
Docente adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas

Luis Méndez Hernández. Estudiante del programa de Derecho
e-mail: mendezsac@gmail.com

José María Morales Navas. Estudiante del programa de Derecho
e-mail: josemonav@hotmail.com

Diseño, diagramación e impresión. SINE S.A.S.
e-mail: rijaal1989g@gmail.com

MANUAL RESULTADO DE PROYECTO DE EXTENSIÓN

Convocatoria N° 137 de 2018 Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Universidad de Córdoba

© FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
ADMINISTRATIVAS
Departamento de Ciencias Jurídicas
Programa de Derecho

© CORPORACIÓN TALLER PRODESAL

Contenido

Introducción	8
1. Metodología para formular agenda territorial de implementación de políticas públicas.	12
1.1. Presentación	12
1.2. Metodología para línea base de realización de derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel territorial, en relación al cumplimiento de las obligaciones.....	14
1.2.1. Marco de referencia de la línea base.	14
1.3. Marco operativo de la Línea Base.	17
1.4. Equipo de investigación y su preparación	18
1.5. Ruta operativa de Línea Base para formular «agenda territorial»	20
1.6. Técnica e instrumentos de Línea Base.....	20
1.7. Metodología para el diagnóstico y diseño de lineamientos para la exigibilidad del cumplimiento de las obligaciones que aseguren la realización de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes a nivel territorial.	27
1.7.1. Diagnóstico.....	27
1.8. Síntesis de la ruta del diagnóstico.....	32
1.9. Planificación.	33
19.1. Síntesis de la ruta de Planificación.....	37
1.10. Protocolización e impulso de la «agenda territorial niños y niñas convivenciando la paz con realización de derechos»	37
2. Agenda territorial para la niñez convivenciando la paz con realización de derechos, para la implementación de políticas públicas en el municipio de puerto escondido.....	84
2.1. Introducción	84
2.2. Contexto de la «Agenda territorial para la niñez», y caracterización de la población muestra.	88
2.2.1. Características del municipio de Puerto Escondido. 88	
2.2.2. Análisis demográfico y socioeconómico.	89

2.3.	Marco referencial de la Agenda territorial para la niñez del municipio de Puerto Escondido.....	92
2.3.1.	Enfoque Territorial	94
2.3.2.	Sentido de la Agenda territorial de niñez	95
2.3.3.	Metodología para la elaborar la Agenda territorial de niñez	96
2.4.	Caracterización de la población muestra	98
2.4.1.	Matriz de caracterización de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.....	98
3.4.2.	Conclusiones preliminares de la caracterización.	107
3.5.	Resultado y diagnóstico de las Obligaciones de la sociedad discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.....	108
3.6.	Resultado y diagnóstico de las Obligaciones del Estado discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.....	111
3.6.1.	Diagnóstico relacionado con las medidas priorizadas en la mesa consultiva que abordó las Obligaciones del Estado	113
3.7.	Resultado y diagnóstico de las Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido	115
3.7.1.	Diagnóstico relacionado con las medidas priorizadas en la mesa consultiva que abordó las Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas.	116
3.8.	Resultado y diagnóstico de las Obligaciones Éticas de las Instituciones discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.....	118
3.8.1.	Diagnóstico relacionado con las medidas priorizadas en la mesa consultiva que abordó las Obligaciones Éticas de las Instituciones Educativas de Puerto Escondido.....	119
3.9.	Resultado y diagnóstico de las Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.....	121

3.9.1. Diagnóstico relacionado con las medidas priorizadas en la mesa consultiva que abordó las Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas.....	122
3.10. Resultado y diagnóstico de las Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.....	123
3.10.1. Diagnóstico relacionado con las medidas priorizadas en la mesa consultiva que abordó las Obligaciones Especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud.....	124
4. Agenda territorial para la niñez convivenciando la paz con realización de derechos en el municipio de Puerto Escondido	127
5. Histocartilla de Derechos	97
5.1. Protección internacional de derechos de niños, niñas y adolescentes	99
6. Referencias Bibliográficas.....	101

Introducción

Doce (12) años después de promulgada la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, son escasos los resultados de su implementación, si bien ha tenido avances importantes, como la adopción de la Política Pública de Infancia y la Adolescencia en el departamento de Córdoba, periodo 2014-2023¹, sus logros no son generalizados, dada las notables brechas sociales entre diversos sectores de la población de esta región del país.

El cumplimiento del artículo 1° y 2° de la precitada ley, ha enfrentado grandes obstáculos, determinados en gran medida por factores como el conflicto armado, la corrupción y el incremento tanto de la violencia intrafamiliar como de las violencias basadas en género, y el incumplimiento del enfoque territorial en las zonas donde se ha implementado estas disposiciones; sumado a la brecha socioeconómica entre el campo y ciudad que ha agudizado las desigualdades en el acceso y realización de los derechos de niños y niñas en varias regiones de la nación, y de manera particular, en los municipios costaneros del departamento de Córdoba, entre los que se encuentra el municipio de Puerto Escondido.

El estado actual de las garantías de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Puerto Escondido, es precario. De acuerdo con la Comisaria de Familia de este municipio, “la baja prevalencia de los derechos de la infancia, niñez y adolescencia en situaciones de pobreza extrema, se ve reflejado por la inasistencia en salud, educación y servicios complementarios” [...], en materia de mortalidad infantil, existe una tasa del 33.4%, una cobertura educativa del 20%, y un déficit de vacunación del 23% en niños de 0 a 5 años (Plan de Desarrollo 2016–2019, p.85).

La existencia de esta y otras problemáticas, motivó a docentes del departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad

¹ Ordenanza 04 de 2014, Asamblea del Departamento de Córdoba.

de Córdoba para ofrecer, a través, de un proyecto de extensión, herramientas analíticas de toma de decisión para la garantía material de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Puerto Escondido. En efecto, el presente manual de agenda territorial se ilumina con la idea de que el conocimiento es una herramienta de transformación social con él que se pretende fortalecer la masa crítica de niños, niñas, adolescentes, docentes, padres de familia y ciudadanía en general que demandan la toma de decisiones objetivas y responsables de sus gobernantes.

Este manual de agenda territorial se aleja de la idea de ser un documento de análisis riguroso de políticas públicas, es, más bien, una iniciativa que apunta al inicio de la vida democrática de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido como manifestación de una cierta «nueva autoconsciencia» individual y social.

El presente manual está estructurado en tres partes que recogen la visión polifuncional que proponemos a partir del rol esencial del conocimiento para generar transformación social: conocimiento de agenda de política pública; conocimiento en análisis de contexto municipal y, conocimiento para transformar el contexto municipal relativo a los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de niños, niñas y adolescentes.

Así, en la primera unidad, titulada metodología para la formulación de la «Agenda Territorial» para la implementación de políticas públicas de garantías de derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales en niños, niñas y adolescentes, se describe el procedimiento metodológico y el rol de actores en la formulación de la misma.

La segunda unidad, titulada «Agenda Territorial para la niñez», presenta los resultados de la aplicación de la metodología descrita en la primera unidad. En ella se esbozan las líneas fundamentales de garantías de realización de derechos de niños,

niñas y adolescentes² en el municipio de Puerto Escondido. Esta unidad cuenta con cuatro subtítulos, en los que se presenta y discute los resultados del contexto municipal en materia de garantías de derechos y prevención contenidos en las obligaciones de la familia, obligaciones de la sociedad, obligaciones del Estado, obligaciones especiales de las instituciones educativas, obligaciones éticas de las instituciones educativas, obligaciones complementarias de las instituciones educativas, obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La tercera unidad, titulada «Histocartilla de Derechos», aborda la estrategia de formación en derechos a partir de relatos que reconoce la cotidianidad los niños y niñas, incluida las costumbres de su entorno, con los que se pretende generar reflexiones sobre los derechos contemplados en el código de la infancia y la adolescencia que enriquezca los conocimientos de esta población en el municipio de Puerto Escondido, para generar mejor comprensión de tales derechos y formular nuevas lecturas a las problemáticas existentes sobre este tema en el precitado municipio.

De esta manera, se encuadra al lector para que: i) identifique los métodos de recolección y valoración de información que conduzca a la formulación de la agenda; ii) el uso de herramientas básicas de análisis cualitativo de información, y iii) el análisis de resultado relativo a las Obligaciones, el diagnóstico de las medidas, los lineamientos y estrategias de la agenda.

Al final, esperamos que los lectores se sientan con la capacidad de reconocer y aplicar estos procedimientos y de realizar análisis integral de política pública de infancia y adolescencia como un instrumento necesario para la toma de decisiones.

A los protagonistas, ¡gracias por su participación!

² 352 niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido, en el departamento de Córdoba.



1. Metodología para formular agenda territorial de implementación de políticas públicas.

1.1. Presentación

El 27 de noviembre de 2018 la Universidad de Córdoba, aprobó abrir la convocatoria interna N° 137 para proyectos de extensión, con el objeto de fortalecer la extensión universitaria a través de la transferencia, apropiación y utilidad social del conocimiento generado en la universidad a los diferentes grupos sociales, mediante la ejecución de proyectos de pertinencia y calidad académica formulados de acuerdo a problemas y/o necesidades identificados en el plan de desarrollo departamental de Córdoba y/o planes municipales o sectoriales de las áreas de influencia de la Universidad de Córdoba como mecanismo para consolidar la paz territorial en el territorio cordobés.

En el marco de la aludida convocatoria se suscribió el proyecto: Agenda Territorial para la implementación de políticas públicas de garantías de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido, código PEFCEJA-03-18, financiado por el departamento de ciencias jurídicas. Su objetivo fue consolidar el trabajo en derechos humanos que actualmente desarrolla esta unidad académica, especialmente, con grupos en situación de mayor vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes) en el precitado municipio.

En el curso de este proyecto, se crearon vínculos de colaboración e intercambio de información y experiencias con

la Corporación Taller Prodesal que permitió elaborar la ruta metodológica para la formulación de la «agenda territorial» para la implementación de política pública que contiene tres partes:

1. Parte I: Metodología para Línea Base de realización de derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel territorial, en relación al cumplimiento de las obligaciones. Marco de referencia de la línea base

Marco operativo del estudio de línea base.

2. Parte II: Metodología del diagnóstico y diseño de lineamientos para la exigibilidad de cumplimiento de las obligaciones que aseguran la realización de los derechos esenciales de niños, niñas y adolescentes a nivel municipal. Diagnóstico y Planificación.

Parte III: Protocolización e impulso de la agenda territorial «niños y niñas convivenciando la paz con realización de derechos»

1.2. Metodología para línea base de realización de derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel territorial, en relación al cumplimiento de las obligaciones.

1.2.1. Marco de referencia de la línea base.

Esta metodología pretende resaltar la importancia de la participación comunitaria en los procesos e iniciativas que tienen como objetivo la construcción de escenarios futuros de política pública para consolidar la paz territorial. En esta oportunidad pretendemos mostrar cómo ha sido el proceso de participación de niños, niñas y adolescentes en la formulación de la agenda territorial de política de infancia y adolescencia en el municipio de Puerto Escondido.

Desde esta perspectiva, el primer paso para formular la agenda territorial es levantar la Línea Base que, para nuestro caso, son datos a partir de los cuales se determina la realización de derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel territorial, expresada en una matriz ofimática de hoja de cálculo Excel, cuyo referente es la batería de indicadores derivada de reglas³ contenidas en el ordenamiento jurídico internacional y nacional; entre los que se incluye el artículo 3° de la Ley 1098 de 2006 y los principios de naturaleza individual, relacionados con la libertad, dignidad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes, tales como:

Protección Integral. Se “entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los

³ De acuerdo con Georg von Wright, “son enunciados prescriptivos que establecen reglamentos para la conducta e intercambio humanos”.

mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior” [...] Concepto que es ampliado por la Corte Constitucional mediante “sentencia C-273-03, C-900-11, T-075-13, T-044-14, T-200-14, T-056-15” (Pabón, 2018, p.12).

Interés Superior. Es “el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes”, complementariamente, la Corte Constitucional a través de la sentencia T-409-98, C-273-03, T-044-14, T-200-14, amplía sus alcances (Pabón, 2018, p.13).

Prevalencia de los derechos. “En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona” (Pabón, 2018, p.14).

Corresponsabilidad. Es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El cual está en concordancia con la sentencia T-090-10 (Pabón, 2018, p.15).

Exigibilidad de los derechos. Es la potestad de cualquier “persona de exigir a la autoridad competente, judicial o administrativa, cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, que es concordante con la sentencia C-336-99 de la Corte Constitucional (Pabón, 2018, p.16).

Perspectiva de Género. Se refiere al “reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social” (Pabón, 2018, p.17). También se incluye la batería de indicadores, construida a partir de los veinticinco (25) derechos⁴, inclusive, el artículo 18 y 36 contemplados en la precitada norma, alrededor de la cual se realiza el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de garantías, como se indica en el ejemplo de la tabla 1.

Tabla 1. Batería de indicadores.

Categoría	Derechos que involucra
Derechos civiles y políticos	El Derecho a la vida
	Derecho a no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes
	Derecho a no sufrir injerencias arbitrarias en la vida privada, domicilio, correspondencia, etc.
	Derecho a la libertad y a la seguridad personales (a no ser arrestada/o arbitrariamente)
	Derecho a la libertad y a la seguridad personales (a no ser arrestada/o arbitrariamente)
	Derecho a participar en política, elegir y ser elegida/o
	Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios (Mínimo Vital)
Derechos económicos, sociales y culturales	Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios
	Derecho al trabajo en condiciones equitativas
	Derecho a la seguridad social

⁴ Artículo del 17 al 36 de la Ley 1098 de 2016.

	Derecho a la salud (física y mental)
	Derecho a la Propiedad: uso goce, disfrute y disposición de sus bienes
	Derecho a la educación en sus diversas modalidades

Elaboración propia a partir de lo establecido en la ley 1098 de 2016.

1.3. Marco operativo de la Línea Base.

Paralelo a la identificación de principios que fundamentan la Línea Base⁵, se procede a construir las variables de categorías a través de las cuales se evalúa el cumplimiento de las obligaciones de la Familia, Sociedad, Estado, Instituciones Educativas, y las Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud.

A cada variable de categoría, le corresponde una subcategoría denominada *Medida*, la cual contiene un indicador jerarquizado por el nivel de cumplimiento de la medida, con las opciones de respuesta: a) Alto, b) Medio; c) Bajo y d) Ninguno, como se indica en el ejemplo de la tabla 2.

Tabla 2. Variable de categoría, Medida y su cumplimiento.

Categoría/ Obligación	Medida	Cumplimiento de la Medida			
		a) Sí	b) Medianamente	c) No	d) No sé, no me es claro

⁵ “La línea base es un conjunto de indicadores estratégicos seleccionados que permiten hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a políticas públicas, planes, programas y proyectos. Su característica principal es que permite comparar los logros o avances que se hayan hecho respecto a un año de referencia; en otras palabras, la línea base proporciona la información necesaria para que los encargados del proceso decisorio puedan medir el desempeño posterior de las políticas, programas y proyectos, comparando reiterativamente el transcurso y desarrollo del proyecto, respecto al inicio de dicha política. No obstante, aunque la línea base se refiere a indicadores, su estructuración tiene como punto de partida el aprovechamiento y la utilidad de la información” (DANE).

Elaboración propia a partir de las Obligaciones contenidas en la ley 1098 de 2016.

Luego, se diseña la ficha técnica de batería de indicadores, compuesta por ítem y sub-ítem distribuidos así: Caracterización trece (13) ítem, Riesgos y/o vulnerabilidad cinco (5) ítem, Obligación-Medida cincuenta y siete (57) ítem.

La ficha técnica de batería de indicadores se aplica a niños, niñas y adolescentes en edades de ocho (8) a doce (12) años y de trece (13) a diecisiete (17) años, considerados individualmente y caracterizados en correspondencia con las circunstancias diferenciadas de género, etnia, entorno cultural urbana o rural, discapacidad y condición de víctima del conflicto armado.

La muestra por municipio no debe ser inferior a 176 niños, niñas y adolescentes distribuidos proporcionalmente en 88 personas por unidad de análisis y debe ser proporcional la aplicación por sexo en cada unidad de análisis (44 mujeres y 44 hombres).

En la medida de lo posible, la muestra debe corresponder a estudiantes de distintas Instituciones Educativas del municipio correspondiente.

1.4. Equipo de investigación y su preparación

El equipo investigador lo conforma un grupo mínimo de seis y máximo 12 adolescentes entre 10 y 17 años de edad. Para hacer parte del equipo, el interesado debe postular su nombre de acuerdo a un perfil y criterio preestablecido. Una vez se haya seleccionado el equipo investigador, se realiza un simulacro con la ficha técnica de batería de indicadores, para que cada integrante, entienda y comprenda el trabajo que realizará y

determine si está a gusto con su participación o decide renunciar al mismo.

Del equipo investigador deben hacer parte mínimo dos facilitadores metodológicos, preferiblemente, que hayan participado como facilitadores en la agenda caribe paz con juventud.

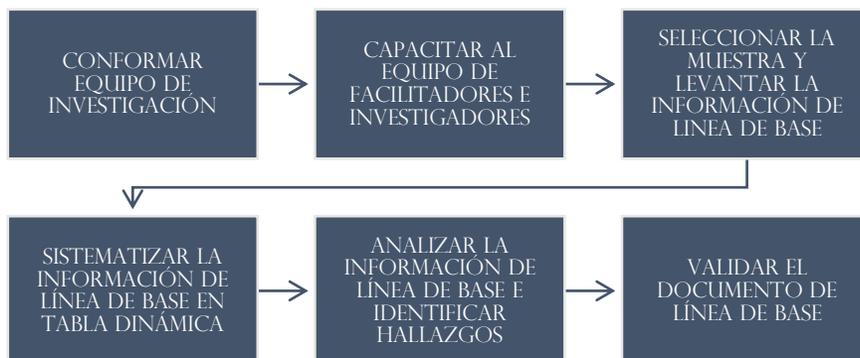
Una vez conformado el equipo, se capacitará a sus integrantes en los siguientes temas: i) Línea base, ii) Principios, derechos y medidas, iii) Ficha técnica de batería de indicadores como instrumento de Línea Base, iv) Simulacro para la aplicación de ficha técnica de batería de indicadores.

Para levantar la información de Línea Base, es recomendable utilizar una versión amigable, en plotter tamaño mural o infografía, de esta manera, se facilita la comprensión de los y las participantes que diligenciaran la información requerida.

El plotter, mural o infografía deberá tener información relacionada con los derechos y las obligaciones.

Esta misma pieza comunicativa debe utilizarse en la jornada de capacitación del equipo investigador.

1.5. Ruta operativa de Línea Base para formular «agenda territorial»



1.6. Técnica e instrumentos de Línea Base.

Para acopiar la información de línea base se usa la «Ficha técnica de batería de indicadores» que se aplica a manera de encuesta semiestructurada dividida en dos partes, a través de las cuales se conversa con los niños, niñas y adolescentes con el fin de obtener la información requerida.

La primera parte de la ficha técnica de batería de indicadores, indaga variables de caracterización de la población muestra, desagregada en: i) Etapa del ciclo vital (de 8 a 12 y de 13 a 17 años de edad), ii) etnia, iii) entorno cultural, iv) urbano o rural, v) condición de víctima, vi) sexo, vii) estrato social.

Para el desarrollo de la primera parte, se recomienda que los participantes encuestados, tengan a la mano una factura de servicio público domiciliario para que suministren de manera precisa el estrato socioeconómico al que cada uno pertenece.

También, debe tenerse en cuenta la información secundaria que suministre la Institución Educativa a la pertenezcan los niños, niñas y adolescentes o por los padres de familia; dicha información debe estar relacionada con la condición de estudio y la ocupación de la población muestra.

La segunda parte de la ficha técnica de batería de indicadores, contiene las categorías de análisis para establecer la línea base, correspondiente a los grupos de Obligaciones contempladas en la Ley 1098 de 2006.

Cada grupo de Obligación se organiza por capítulo o título del documento de línea base, tal como se muestra en el ejemplo de la tabla 3.

Tabla 3. Características y categorías de análisis.

Características de la muestra	Categorías de análisis
Etapas del ciclo vital (de 8 a 12 y de 13 a 17)	Obligaciones de la sociedad
Sexo	Obligaciones del Estado
Etnia	Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas
Entorno cultural	Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
Ocupación	Obligaciones complementarias de las instituciones educativas
Estrato social	Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social
Condición de estudio	
Condición de vida	

Elaboración propia a partir de las Obligaciones contenidas en la ley 1098 de 2016.

Para recoger la información se debe imprimir en papel la «ficha técnica de batería de indicadores». Por tratarse de niños y niñas en edades de 8 a 12 años, es recomendable que, en su diligenciamiento, estén presente docentes o padres de familia, además de disponer de un intermedio recreativo para evitar la fatiga por el número de preguntas que deben responder.

Es conveniente organizar la población muestra en grupos de máximo 25 niños, niñas o adolescentes y asignar dos facilitadores, quiénes, con el uso del video beam o plotter, leerán y explicarán las preguntas, sin inducir la respuesta.

Una vez se haya diligenciado la «ficha técnica», se verifica que todas las preguntas tengan su respuesta y que no exista doble respuesta o cualquier otro aspecto que ponga en duda la opción seleccionada.

Por último, se ingresa la información a una plantilla de hoja Excel de base de datos similar al ejemplo de la tabla 4.

Tabla 4. Plantilla de caracterización.

N°	Fecha	Municipio	Nombre	Apellido	Identificación		EDAD	Sexo		Etnia			Ocupación					
					CC	TI		H	M	Afro	Indígena	Mestizo	Estudio	Estudio	Trabajo	Desempleado		

Elaboración propia a partir de lo contenido en la ley 1098 de 2016.

Posteriormente, se filtra los datos obtenidos y se realizan agregaciones que permitan establecer frecuencias en las respuestas obtenidas para los indicadores de una determinada variable y también cruzar datos de variables, como se muestra en el ejemplo de la tabla 5.

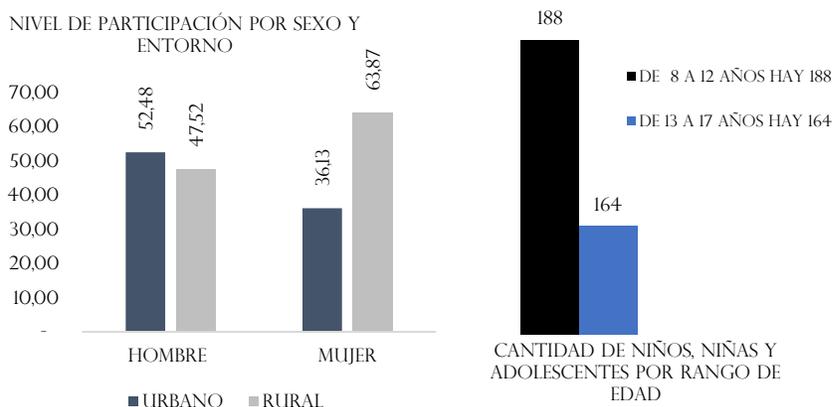
Tabla 5. Ejemplo de identificación de frecuencia y cruce de variables.

4. Jóvenes según su municipio y grupo étnico				Entorno territorial y cultural	Medidas de prevención			
Distrito o municipio	Etnia	Can/dad	%		4. ¿Las y los jóvenes tienen derecho al pleno disfrute de su salud sexual y reproductiva contando con política de prevención, formación e información que aplican el enfoque diferencial y de responsabilidad?			
Barranquilla	Afro	23	0,2	Rural (7) Urbano (26) Insular (2) Total de 35	a) Sí	b) Algo, puntual	c) No	d) No sabe.
	Indígena	30	0,2		1	3	3	0
	Mestizo	6	0,3		5	7	13	1
Cartagena	Afro	165	7,5		0	0	1	1
	Indígena	98	5,2		6	10	17	2
	Mestizo	8	0,3					
Lorica	Afro	122	6,1					
	Indígena	38	0,2					
	Mestizo	69	1,1					
María la Baja	Afro	239	8,9					
	Indígena	13	0,1					
	Mestizo	23	0,2					
Montería	Afro	8	0,3					
	Indígena	25	0,2					
	Mestizo	370	11					
Ovejas	Afro	18	4,1					
	Indígena	43	4,4					
	Mestizo	186	7,6					
	Ron	3	0,1					

Elaboración propia con información simulada.

Con los resultados obtenidos en la tabla de identificación de frecuencia y cruce de variables, se elabora las gráficas que ilustren y muestren el conjunto de datos relacionados, como se indica en el ejemplo de la gráfica 1, de manera que facilite su comprensión, comparación y análisis.

Gráfica 1. Resultado de identificación de frecuencia y cruce de variables simulada.



Elaboración propia con información simulada de la tabla 5.

Luego del resultado de cruce de variables, el equipo investigador junto con las y los facilitadores, identificaran los hallazgos de Línea Base en relación con las categorías de análisis.

El mismo equipo investigador, determinará la pertinencia de los resultados de Línea Base, es decir, (“Lo que ocurre”), para ello, deberá ponerlos en contexto, o lo que es lo mismo, situarlos en la realidad territorial en la que ellos se dan (“Dónde ocurre”) sin perder de vista la caracterización de la muestra y las condiciones diferenciadas de niños, niñas y adolescentes (“a quién le ocurre”).

Finalmente, se elabora y presenta el documento de Línea Base en formato Word, organizado por capítulo o categoría. Su contenido está determinado por los resultados extraídos de la base de datos y filtrado del libro Excel, que es el archivo plataforma de la información de fuente primaria sistematizada.

En este orden de ideas, el equipo investigador lee el documento a la luz de los principios adoptados del Código de Infancia y Adolescencia y de manera contextualizada complejiza el análisis de sus resultados para establecer las similitudes o diferencias que se dan en determinadas respuestas a partir de intersecciones o cruce entre variables de una misma categoría y llegar incluso a hacer cruces de variables entre categorías como se indica en el ejemplo de la tabla 7.

Tabla 6. Análisis de resultados.

CATEGORÍA: Obligaciones especiales de las instituciones educativas							
VARIABLE: ¿Brindan las instituciones educativas una educación pertinente y de calidad?							
VARIABLES DE CONDICIONES DIFERENCIADAS				INDICADOR: Cumplimiento de la Medida			
Entorno Territorial y Cultural	Identidad de Genero	Etnia	Condición de Victima	a) Sí	b) Medianamente	c) No	d) No sé, no me es claro
Rural	Mujeres	Afro	Si				
			No				
		Indígena	Si				
			No				
		Mestizo	Si				
			No				
	ROM	Si					
	Hombres	Afro	Si				
			No				
		Indígena	Si				
			No				
		Mestizo	Si				
No							
ROM	No						

Elaboración propia a partir de lo contenido en la ley 1098 de 2016.

Por último, se indaga si las respuestas por el NO permanecen igual en las demás variables o categoría/obligaciones.

Hay que tener presente que la Línea Base, es en sí mismo, un estudio importante que no se agota en un primer momento, sino que, en la medida que se requiere se pueden ampliar y complejizar aún más los cruces entre variables y entre categorías, pero para el proceso particular de la Agenda, se considera la materia prima o fuente de información para la segunda parte del proceso.

1.7. Metodología para el diagnóstico y diseño de lineamientos para la exigibilidad del cumplimiento de las obligaciones que aseguren la realización de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes a nivel territorial.

1.7.1. Diagnóstico.

El diagnóstico es el estudio participativo que se ocupa de interpretar los resultados de Línea Base. Determina de manera descriptiva ¿qué ocurre?, ¿dónde y cuándo ocurre? en correspondencia con el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Además, establece ¿por qué ocurre? ¿qué factores positivos o negativos los causan o determinan?

Para su elaboración se recomienda seguir la siguiente ruta metodológica, compuesta en dos momentos articulados y complementarios:

- 1. En el primer momento:** los delegados de niños, niñas y adolescentes que participaron en la consulta de la Línea Base, con apoyo de las y los facilitadores interpretarán los resultados de fuentes primarias.
- 2. En el segundo momento:** los facilitadores y adolescentes que conforman el equipo de investigación, realizarán acopio de información de fuentes secundarias, para contrastar, ampliar y profundizar los resultados obtenidos en el primer momento.

Para desarrollar el punto 2 de la ruta metodológica, hay que constituir la «Mesa técnica municipal de niñez y

adolescencia», preparada y convocada con la debida antelación para garantizar la participación proporcional de delegados de las Subetapas del ciclo vital (8 a 12 y 13 a 17), de mujeres y hombres, asegurando participación de rurales y urbanos y de los grupos étnicos que existan en el municipio y en la medida de lo posible la representatividad de adolescentes en condición de discapacidad.

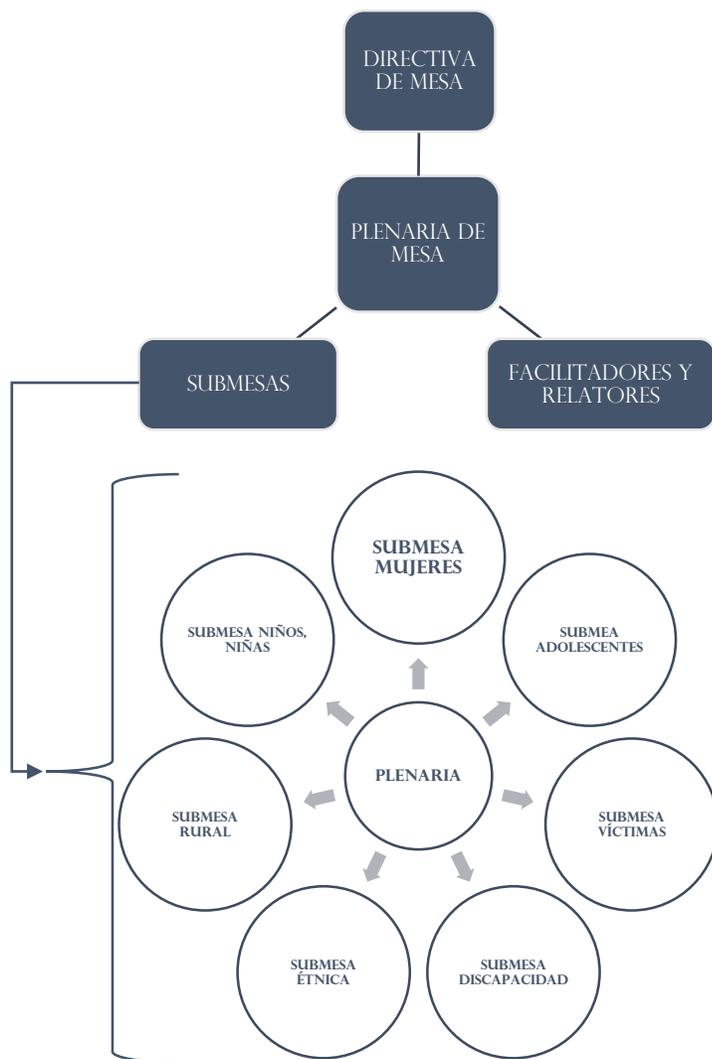
Cada Mesa, debe funcionar con el tamaño de grupo focal, mínimo seis jóvenes y máximo doce. El propósito del grupo focal, es recolectar información, mediante el diálogo directo de grupos de interés (funcionarios locales, niños, niñas, adolescentes y demás actores) quienes participarán alrededor de una temática particular, (en este caso, los resultados de la caracterización), para lograr una aproximación y discusión colectiva, multidimensional y pluridisciplinar del sector que representa el grupo de interés.

La Mesa debe funcionar mediante una directiva, una plenaria, submesas diferenciadas y el equipo de investigación que asume los roles de facilitadores y relatores.

La directiva de la mesa técnica debe explicar que el insumo básico del trabajo que le corresponde, es la Línea de Base, por lo tanto, cada submesa debe tener una versión resumida de la misma, a la cual se le agrega el listado de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La estructura organizativa de la «Mesa técnica municipal de niñez y adolescencia», se muestra en la ilustración 1.

Ilustración 1. Mesa técnica municipal de niñez y adolescencia.



Elaboración propia.

Previo al inicio del trabajo de la «**Mesa técnica municipal de niñez y adolescencia**», debe realizarse una inducción general para explicar la metodología a utilizar en la denominada mesa. Se recomienda que la coordinación de la mesa técnica elabore un plotter, presentación en power point, infografía o mural, en la que relacione el riesgo, vulnerabilidad y vulneración con las amenazas de los derechos. A manera de ejemplo, la ilustración 2 indica la manera de cómo puede diseñarse el mural.

Ilustración 2. Muestra del mural de vulneración de derechos.



Elaboración propia de la muestra del mural de vulneración de derechos.

La vulneración de derechos implica: protección de niños, niñas y adolescentes frente a riesgos que tienen que ver con la vulnerabilidad y la vulneración de derechos.

Para interpretar los resultados obtenidos en el diagnóstico se aplica el formato indicado en la tabla 7.

Tabla 7. Categoría de análisis del diagnóstico.

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	De la Línea Base seleccione por categoría máximo tres obligaciones que considera deben cumplirse con prioridad para la realización de los derechos de niños, niñas y adolescentes	Para cada obligación seleccionada, establezca el incumplimiento de cada una. Identifique los riesgos y efectos que genera a niños, niñas y adolescentes		Para cada obligación seleccionada establezca el principal factor que lo causa o determina
		Determine los Riesgos (que pueden ocurrir)	Determine los Efectos (afectaciones materiales e inmateriales que hacen vulnerables a las y los jóvenes frente a los riesgos)	
Obligaciones de la sociedad.				
Obligaciones del Estado.				
Obligaciones especiales de las instituciones educativas.				
Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.				
Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.				
Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud				

Elaboración propia a partir de las Obligaciones contenidas en la ley 1098 de 2016.

Cada submesa debe diligenciar el formato indicado en la tabla 7 con la información obtenida en la caracterización. Al final, el relator de cada submesa, lee el contenido del citado formato y los participantes lo validan.

Al mismo tiempo, cada submesa toma el registro de asistencia y fotográfico. Luego, se pasa a la plenaria de mesa,

en ella, los relatores presentan los resultados de su trabajo, la directiva y las y los facilitadores deben estar atentos identificando y anotando los aspectos comunes y diferenciados del diagnóstico de las submesas y los presentan como conclusión del trabajo.

Después, las y los relatores concilian la información estableciendo una matriz con lo que es común de todas las submesas, de tal manera, que se obtenga una matriz común y una matriz específica que contenga los resultados propios de cada submesa diferencial.

Por último, el equipo investigador conjuntamente con las y los facilitadores contrasta los resultados del diagnóstico participativo con información secundaria previamente clasificada, con el objeto de ampliar o profundizar la información producida en la Mesa, para finalmente, elaborar la «agenda territorial» para la implementación de políticas públicas en la localidad que corresponda.

1.8. Síntesis de la ruta del diagnóstico.



1.9. Planificación.

En la fase de planificación participa el mismo equipo que integró la «**Mesa técnica municipal**», y su funcionamiento es igual al desarrollado en la fase anterior. Para hacer la planificación se requiere tener la «**agenda territorial**» para la implementación de políticas públicas que, en términos generales, es un plan estratégico proyectado a diez (10) años para equiparlo al de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial [PDET] que el gobierno implementa en las subregiones focalizadas en el acuerdo con las FARC.

Cada submesa de planificación la integra un facilitador y un relator-a, roles que serán asumidos por los integrantes del equipo investigador.

El primer paso de la planificación es elaborar la Visión, programada a 10 años que estime la realización de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio correspondiente. Se trata de viajar en el tiempo y ver en 10 años los resultados de la realización de los derechos de la población identificada y lo visto, traerlo al presente. Luego, se describe de manera concisa en términos de lineamientos, que son orientaciones o directrices de lo que se debe hacer para lograr los cambios ya expresados como resultado en dicha visión.

El facilitador instruye a los participantes de la submesa para que organizados en parejas hagan el imaginario viaje y regresen, y escriban en máximo cinco renglones o líneas la visión de la agenda, relato que luego será conciliado con el resto de los integrantes para definir una única visión de la agenda de la submesa.

A continuación, se muestra un ejemplo de una visión de agenda, construida por jóvenes del municipio de Ovejas en el departamento de Sucre.

Visión

Al 2027 en el municipio de Ovejas, la Agenda territorial paz con juventudes será un proceso líder en construcción de convivencia y desarrollo social juvenil, convirtiendo a las y los jóvenes en gestores sociales, líderes y lideresas con participación política que contribuyen al desarrollo económico y a la recomposición del tejido social, con alto reconocimiento a nivel territorial.



El segundo paso de la planificación consiste en trazar los lineamientos, para lo cual se requiere como insumo las dos matrices de diagnóstico, la común y la que contiene la información específica del diagnóstico de cada submesa y que representa la información de lo que le ocurre a niños, niñas y adolescentes de la muestra, en cuanto a los riesgos y efectos que enfrentan por el parcial o no cumplimiento de las obligaciones del Estado, de la sociedad, de las Instituciones Educativas y del Sistema de salud.

Se trata entonces, de establecer estratégicamente para el logro de la Visión qué se debe hacer, es decir, qué se debe cumplir de esas obligaciones y cómo se deben implementar en el municipio para que tengan pertinencia territorial y aporten a logros de la Visión.

Se entiende por lineamiento de la «**agenda niños y niñas conviviendo la paz con realización de derechos**» una acción estratégica y razonable planteada por los propios niños, niñas y adolescentes, cuya realización entre

lo inmediato y lo mediato, posibilitará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 1098 de 2006 y a partir de ello el acceso o la realización de uno o varios de sus derechos.

Para elaborar los lineamientos se utiliza el formato indicado en la tabla 8.

Tabla 8. Modelo de formato para los lineamientos de la Agenda territorial.

Categoría de Análisis	Obligaciones seleccionada por categoría	Principales riesgos y efectos por obligación seleccionada en cada categoría que quieren evitar o modificar	Causas de esos riesgos y efectos (factores)	Lineamientos o acciones razonables y relevantes para afectar las causas y hacer efectivo el cumplimiento de las respectivas obligaciones en los siguientes 10 años	
				Lineamientos comunes a todos los niños, niñas y adolescentes	Diferenciados o específicos de las y los niños, niñas o adolescentes que representa la submesa
Obligaciones de la sociedad.					
Obligaciones del Estado.					
Obligaciones especiales de las instituciones educativas.					
Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos					
Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.					
Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud					

Elaboración propia a partir de las Obligaciones contenidas en la ley 1098 de 2016.

En el tercer paso de la planificación, el facilitador orienta el ejercicio de planificación y el relator ingresa los avances relacionados con los lineamientos en el formato

correspondiente y los presenta a los participantes de la submesa para su validación.

Finalizado el trabajo de las submesas, se pasa a la plenaria de mesa, en esta, cada submesa presentan su propuesta de visión y mientras lo hacen, la directiva y facilitadores toman nota de los aspectos comunes que se pueden conciliar en una visión común de la Agenda y los presentan a la plenaria.

Después de la presentación y la conciliación de las visiones las y los relatores presentan los lineamientos de sus respectivas submesas y a reglón seguido, la Mesa directiva informa lo que seguirá en la elaboración del documento de la agenda, y que la mesa se volverá a reunir en el acto de protocolización conjuntamente con los funcionarios de la administración municipal y entidades del sistema de bienestar familiar presentes en el territorio, reiterando la finalidad de la Agenda como herramienta estratégica para la incidencia en política pública a favor de la niñez y la adolescencia.

Después de realizada la Planificación, el equipo investigador organiza los archivos de la investigación, incluida la memoria fotográfica del proceso de la Agenda desde la Línea Base y proceden a elaborar la versión final del documento Agenda, que en términos generales contiene cinco partes o capítulos: i) Introducción (aquí se explica ¿para qué la agenda? ¿por qué? y cómo se realizó), ii) Contexto territorial de la agenda y de la caracterización de la población muestra (se describe ¿dónde? y ¿quiénes?, información que en gran medida se recoge del documento de línea base), iii) Diagnostico, iv) Visión y lineamientos, este cuarto capítulo se subtitula con los lineamientos de cada categoría de análisis, y v) Una versión amigable de la Agenda.

19.1. Síntesis de la ruta de Planificación.



1.10. Protocolización e impulso de la «agenda territorial niños y niñas convivenciando la paz con realización de derechos»

Esta es quizás la parte más clave de la metodología para formular la agenda territorial de implementación de políticas públicas que hemos descrito hasta aquí. En primer lugar, porque supera los límites impuestos por el enfoque liberal de política pública de arriba hacia abajo (top-down), que según Thomas Dye “es todo aquello que los gobiernos deciden hacer o no hacer” (1992, p.1).

En su lugar, proponemos hacer un giro hacia lo local o mejor aún, a lo territorial, esto porque uno de los fracasos del enfoque liberal es su pretensión de modelo universal de talla única que se implementa de arriba hacia abajo (del nivel central a la provincia) con resultados precarios en las regiones más alejadas del orden central.

La propuesta del giro hacia lo «territorial» aspira a visibilizar las capacidades de las comunidades locales para tomar decisiones sobre su futuro, que para el caso que nos ocupa, es identificar las causas del incumplimiento de las obligaciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Puerto Escondido.

De acuerdo con lo anterior, el protocolo de la agenda territorial de implementación de políticas públicas, se realiza en tres pasos:

1). Se socializa la versión amigable de la agenda. Este paso se realiza mediante acto público al que se convoca las Instituciones Educativas del municipio correspondiente, también se difunde la versión amigable de la agenda por correos electrónicos y redes sociales a todas las instituciones del orden municipal.

2). Se entrega formalmente la agenda a las autoridades del nivel municipal. Este paso se realiza igualmente mediante acto público, al cual se convoca a los funcionarios encargados del sistema de bienestar familiar, personería municipal, procuraduría regional y secretarios del despacho municipal (secretario de educación, secretario de salud, etc.).

3). Se constituye el comité municipal de impulso de la agenda territorial. Este comité tiene la responsabilidad de diseñar el plan de trabajo anual para lograr el cumplimiento de los puntos incluidos en la agenda y sobre él recae el éxito de todo el proceso.

La misión del comité municipal, es lograr su participación en los escenarios de toma de decisiones de orden municipal, pero no una participación de inclusión simbólica, sino una participación que visibilice el poder organizativo de las comunidades en la formulación de políticas públicas.

El comité municipal de impulso a la «agenda territorial niños y niñas convivenciando la paz con realización de derechos, estará constituido por padres de familia, docentes, jóvenes y por los líderes y lideresas de los niños, niñas y adolescentes más destacados en el proceso.

El comité debe tener máximo 10 personas y aquellas que tienen muchos compromisos deben designar una suplencia. De las 10 personas, al menos el 50% deben ser representantes de los niños, niñas y adolescentes del proceso de la agenda.

Al conformarse en su primera sesión el comité de impulso debe convenir su misión y organización interna para hacer de manera planificada el impulso de la agenda. Para ilustrar la misión de un comité de impulso se presenta a continuación la del comité de agenda caribe paz con juventudes:

Para el logro de la visión, el Comité Regional de impulso y coordinación de la Agenda Caribe apoyará los procesos de concertación e implementación de las Agendas municipales y distritales, articulará mediante un sistema dinámico e integrado de comunicación e información los comités y procesos territoriales con el regional e impulsará la concertación e implementación de la Agenda Regional en el nivel departamental y nacional, funcionará activa y planificada-mente y formulará, presentará y ejecutará proyectos.

Dado que la agenda es un plan estratégico para la incidencia, en esta fase del proceso y previo a la formulación de su plan operativo se debe capacitar al comité municipal de impulso, a líderes y lideresas sobre incidencia y lobby social y en la medida de lo posible hacer simulacros que pongan a prueba estas capacidades políticas y habilidades de concertación. Por

último, al menos en el primer año, el comité de impulso requiere de acompañamiento y de asesorías puntuales cuando es necesario.

AGENDA TERRITORIAL PARA LA NIÑEZ CONVIVENCIANDO
LA PAZ CON REALIZACIÓN DE DERECHOS, PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO

2. Agenda territorial para la niñez convivenciando la paz con realización de derechos, para la implementación de políticas públicas en el municipio de puerto escondido.

2.1.Introducción

A continuación, se sintetiza los resultados obtenidos al aplicar la metodología descrita en el punto anterior, relacionado con las garantías de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Puerto Escondido. Para ello, sólo podremos conservar los más importantes conocimientos alcanzados en el curso de esta investigación, y la mayor parte de las fundamentaciones de la metodología descrita en la primera parte de este manual sólo se mencionarán brevemente.

La exposición que sigue será, por ello, totalmente comprensible sobre la base de la discusión precedente. Ahora bien, antes de abordar los diferentes insumos que abren el ciclo para el diseño de la política pública de niñez en el precitado municipio, es importante definir ¿qué se entiende por agenda territorial? Una vez abordada esta discusión, procederemos a describir las distintas temáticas que componen esta parte del presente documento.

Comúnmente asociamos el concepto de «agenda» con aquello que nos recuerda las cosas que hay que hacer o tener en cuenta. En asuntos públicos y sociales, se usa esta palabra para referirse al conjunto de objetivos y prioridades en un tema determinado.

En cuanto al concepto «territorial», se asume “como producto de las correlaciones de fuerzas en un momento histórico y en un contexto geográfico específico” (Silveira, 2001), esto es, el reconocimiento del territorio como una

realidad relacional. De esta manera, la «Agenda territorial para la niñez» de implementación de políticas públicas en el municipio de Puerto Escondido es, ante todo, un acuerdo político estratégico entre niñas, niños y adultos sobre las condiciones y nuevos escenarios que se deben dar en su territorio para garantizar la realización de sus derechos.

De aquí, que lo que se pretende con la «Agenda territorial para la niñez», es articular de manera orgánica, las decisiones de niñas y niños, tomadas a partir de los hallazgos de la línea base y la caracterización. Este ejercicio, ha implicado que niñas y niños, entiendan el problema de los obstáculos y dificultades derivados de factores como el conflicto armado, la corrupción y el incremento tanto de la violencia intrafamiliar como de las violencias basadas en género; al igual, que la brecha socioeconómica entre el campo y la ciudad, que ha agudizado las desigualdades en el acceso y realización de sus derechos en muchas regiones de Colombia y de manera particular en gran parte de las municipalidades del caribe continental.

Volviendo al comienzo, esta Agenda se plantea en el marco de la investigación acción participativa como una opción pertinente para abordar las realidades territoriales. Se estructura en dos momentos de investigación–acción, el primero, centrado en el interrogante ¿Cuál es el estado actual de realización de derechos de la niñez en entornos municipales?, el desarrollo de este interrogante permitió determinar la línea base de realización de derechos en el municipio de Puerto Escondido.

Con los resultados de la línea base se pasó al segundo momento de diagnóstico y planificación, que se ocupó de hallar las respuestas a los interrogantes ¿qué factores explican

los resultados particulares, positivos o negativos, que en materia de realización de derechos concurren a nivel territorial? y ¿qué es necesario hacer para una mayor acción, inversión y efectividad del nivel territorial del Estado en la garantía de los derechos de niños y niñas en el citado municipio?

Una tercera parte de la propuesta se encarga de orientar de manera general los pasos y mecanismos para la protocolización e impulso de la respectiva agenda “niños y niñas convivenciando la paz con realización de derechos”

Los niños y niñas son parte activa del proceso de investigación–acción participativa, por lo tanto, asumieron roles de investigadores y planificadores, acompañados por jóvenes y adultos que actuaron como facilitadores metodológicos responsables del proceso. La participación de todo niño o niña contó con la autorización de sus padres o madres o de su tutor. El escenario de realización del proceso fue las sedes de las Instituciones Educativas del municipio de Puerto Escondido.

Por último, quisimos dar respuesta a la pregunta ¿por qué se necesita una agenda de niñez en el municipio de Puerto Escondido? La respuesta está dada por el 93% de índice de pobreza multidimensional que registró el Departamento Nacional de Planeación (2015) en esta región del país, es decir, que, de cada 100 habitantes de este municipio, 93 no tienen acceso a educación, salud, trabajo, seguridad social, vivienda y nivel de vida en general.

Por esta razón, las niñas y niños tienen voz y necesitan ser escuchados. Porque las voces de niñas y niños están invisibilizados. Porque se requiere identificar la situación de la niñez en el municipio, atenderlos y priorizarlos en la agenda

de los y las candidatos a la alcaldía. Y porque la Convención sobre los derechos del niño de Naciones Unidas de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia de 2006 reconoce los derechos inalienables de todos los niños, a la vez que establece las obligaciones del Estado, los poderes públicos y la sociedad en su conjunto para garantizar el respeto de esos derechos y su disfrute por todos los niños sin ningún tipo de distinción.

2.2. Contexto de la «Agenda territorial para la niñez», y caracterización de la población muestra.

2.2.1. Características del municipio de Puerto Escondido.

Antes de entrar en materia específica de la Agenda, es importante resaltar el contexto territorial que dé cuenta de la ubicación geográfica y de las dinámicas demográficas generales a partir de las cuales se pueda identificar el escenario en el que esta agenda cobra vida. En especial porque el territorio, no sólo es un soporte donde viven los seres humanos, sino un espacio socializado y culturizado constituido por múltiples dimensiones interrelacionadas entre sí a saber: ambiental, económica, política, cultural, social e histórica entre otras.

Como es sabido, el municipio de Puerto Escondido se ubica al norte del departamento de Córdoba, limitando al norte con el Mar Caribe y con los municipios de Moñitos y Lorica; al Este con el municipio de San Pelayo, al Sur con los municipios de Montería y Los Córdoba, al Oeste, una vez más con el Mar Caribe y distante aproximadamente a 60 kilómetros de la capital del departamento.

Este municipio lo conforman los corregimientos: El Arizal, la Caña de canaleta, Cristo Rey, El Contento, El Silencio, El Pantano, Morindó Jaramagal, Morindó Las Mujeres, San José de Canaleta, San Luis de Sevilla, San Miguel, Santa Isabel, Villa Esther.

El Puertoescondidense, forma “una cultura que hunde sus raíces en lo más hondo de la herencia africana, pero enriquecida a lo largo de 2 siglos por la migración de colonos en un mosaico de mestizaje” (<https://blog.redbus.co/>). De

aquí, que se determinan tres prototipos étnicos. En efecto, en la cabecera municipal, y los corregimientos de Cristo Rey y San José de Canalete existe un predominio de la población negra, según anales históricos y orales procedentes de las islas de Barú.

La principal actividad económica de Puerto Escondido es la pesca, la cual se desarrolla con técnicas tradicionales con “respeto, por el medio ambiente que se traduce en una economía de subsistencia como forma de recreación” (<https://blog.redbus.co/>). A este municipio han llegado recientemente olas migratorias procedentes de la subregión del bajo Sinú y de antiguos aborígenes zenúes que poblaron el interior del municipio. En definitiva, la población étnicamente es mestiza por el cruce entre colonos.

2.2.2. Análisis demográfico y socioeconómico.

Según proyección del DANE, la población total del municipio de Puerto Escondido es de 30.923 personas, de los cuales, el 52,44% son hombres y el 47,56% son mujeres. La población juvenil de este municipio equivale al 28,84% de la población total, distribuidos con el 53% hombres y el 47% mujeres. De total de la población el 83,31% vive en la zona rural presentando niveles de NBI 89,53% muy por encima de la NBI del departamento.

De acuerdo a la base de datos 2015 del SISBÉN⁶, el municipio de Puerto Escondido, tiene una población escolar

⁶ “El Sisben es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan” (<https://www.sisben.gov.co/Paginas/que-es-sisben.aspx>).

de 9.623 personas en edades de 5 a 19 años, de los cuales 6.799 ingresaron al Sistema de Matrícula Estudiantil [SIMAT], lo que equivale a una cobertura del 70,65%, del total de niñas, niños y jóvenes en edad escolar. De los estudiantes matriculados en 2015 reprobaron 368 y desertaron 210 para un total de 578 de la población que reprueba y deserta.

La cobertura en salud del citado municipio es del 77,7% de los cuales 22.488 pertenecen al régimen subsidiado y 433 al régimen contributivo con corte a 31 de diciembre de 2015. Para atender a la población, el ente territorial cuenta con una IPS pública con atención las 24 horas y una IPS privada la cual no cuenta con servicio de urgencia. La IPS pública presenta los servicios amigables de salud para adolescentes y jóvenes de la cabecera municipal.

El municipio de Puerto Escondido carece de escenarios para la práctica de deportes recreativo y competitivo, limitándose la oferta solo a los escenarios de las Instituciones Educativas y a canchas de tierra donde se juega fútbol y se practica béisbol, la práctica del patinaje se realiza en las calles del municipio.

En cuanto al tema cultural, Puerto Escondido es epicentro del festival de bullerengue que es uno de los más representativo del país, sin embargo, no cuenta con Casa de Cultura y las escuelas de formación y preservación de la manifestación cultural no cuenta con el apoyo del gobierno nacional ni departamental y los esfuerzos de nivel municipal se concentran en algunos grupos.

Se cuenta con una biblioteca municipal que presta servicio a niños y jóvenes de la cabecera municipal, se hacen esfuerzos desde otras organizaciones como Taller Prodesal desde donde se implementa el Festival del Cuento Corto

Juvenil y la Escuela Territorial Danza y Son, pero aun así se carece de oferta.

En cuanto a la economía del municipio, esta se sustenta principalmente de la agricultura con avance tecnológico en el cultivo de plátano. Otro sector que mueve la economía en menor medida es el turismo. Siendo la Alcaldía municipal el mayor empleador y el comercio que con sus proveedoras de alimentos generan fuentes de trabajo para colonos y nativos.

2.3. Marco referencial de la Agenda territorial para la niñez del municipio de Puerto Escondido.

El marco de referencia de la Agenda territorial para la niñez es la línea base, la cual se estructura con la batería de indicadores que fueron elaborados de las reglas contenidas en el ordenamiento jurídico internacional y nacional, entre los que se encuentra la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, incluido los principios de Protección integral, Interés superior, Prevalencia de los derechos, Corresponsabilidad, Exigibilidad de los derechos, Perspectiva de Género, Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

Al mismo tiempo, se incluye la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 que en su artículo 25 determina el Derecho a medidas de protección a favor de los niños, lo que implica un cuerpo normativo de carácter internacional que obliga a los Estados partes a adoptar dichas medidas en favor de la niñez.

Igualmente, hacen parte de la Agenda: la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 – CADH que en su artículo 19 fija el Derecho a las medidas de protección que requieran los niños por parte de la familia, la sociedad y el Estado, y el corpus iuris internacional que construyó instrumentos del orden internacional para la protección efectiva de los niños, niñas y adolescentes con conceptos como el interés superior del menor, la Convención Sobre los Derechos del Niño de 1989. Artículo 3 numeral 1, en todas las instancias del Estado, públicas y privadas deberá atenderse el

interés superior del niño, Reglas de Tokio de 1990 sobre las medidas no privativas de la libertad de los Niños y el Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del niño de 2000, relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Finalmente, se incluye como referente de la Agenda, la ordenanza número 04 de 2014 “por medio de la cual se adopta la política pública de infancia y adolescencia, del departamento de Córdoba, para el período 2014-2023”.

La Agenda territorial para la niñez, es un documento que establece las líneas de trabajo con relación a las cosas que hay que hacer o tener en cuenta, para la incidencia política en temas centrales de una población objeto en procura de hacer valer derechos, por medio de acuerdos compuestos por objetivos y prioridades en un territorio determinado en asuntos públicos y sociales.

La Agenda, al ser un acuerdo político estratégico de los niños, niñas y adolescentes sobre las condiciones y nuevos escenarios, se convierte en un mecanismo para la construcción de políticas públicas con la finalidad de establecer espacios para la participación y búsqueda de la utilidad común para la consolidación del Estado.

“Niños”, es el concepto desarrollado por voluntad de los Estados y contenido en la Convención Sobre los derechos del Niño de 1989 que en su artículo 1 establece: “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

2.3.1. Enfoque Territorial

Para los fines de nuestro argumento, «territorio» es “el espacio determinado por las relaciones de poder, determinando así, límites de fácil delimitación, no explícitos, y que posee como referencial el lugar, es decir el espacio de la vivencia, de la convivencia y de la co-presencia de cada persona” (Schneider y Tartaruga, 2006, p.82).

Y para Haesbaert (2004a) el territorio es el espacio donde se dan tres estructuras la política o jurídico-política, en que el territorio es considerado como espacio controlado por un determinado poder, a veces relativo al poder del Estado (institucional); la cultural o simbólico-cultural, donde el territorio es visto como un producto de la apropiación simbólica de una colectividad; y la económica, en que el territorio sirve como fuente de recursos (dimensión espacial de las relaciones económicas).

Visto desde estas perspectivas, podemos entender el enfoque territorial como el abordaje a través del cual se tratan fenómenos, procesos, situaciones y contextos que ocurren en un determinado espacio (que pueden ser demarcados o delimitados por atributos físicos, naturales, políticos u otros) con el fin de transformarlos. Por lo tanto, sus objetivos son instrumentales y prácticos.

En correspondencia con esta definición, se infiere que el enfoque territorial es una noción que permite explicar el papel de los entornos en el que están insertadas las comunidades y el espacio social en el que interactúan, para la intervención acertada, posibilitando la construcción de ciudadanía en el caso de lo urbano y el goce efectivo de los

derechos humanos de forma diferencial para el caso de lo rural.

2.3.2. Sentido de la Agenda territorial de niñez

Entiéndase por sentido, la concreción del significado de la agenda, en cuanto que ésta cumple sólo las funciones derivadas de su propia naturaleza. Es decir, la apuesta política de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido para lograr la implementación de políticas públicas que garantice sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La pretensión es consolidar los derechos de esta población en el territorio, reconociendo la prevalencia que tienen los niños, niñas y adolescentes en el goce y ejercicio de sus derechos como sujetos de especial protección, la cual debe ser reconocida y atendida por todos los actores de la sociedad.

El proceso de construcción y validación de la agenda adquiere relevancia dado el contexto social, económico y político por el cual atraviesa el Estado colombiano a raíz de la celebración de los acuerdos de paz logrados con el extinto grupo guerrillero FARC-EP, que permite establecer que los administrados pueden hacer incidencia política para la consolidación del modelo de Estado, en donde niños, niñas y adolescentes tienen pleno goce de sus garantías derivadas de la Convención de los derechos del niño, Constitución Política y demás normas aplicables en estos procesos.

En concordancia con el texto de la Constitución Política de 1991, Colombia, se denomina Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada,

con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. En consecuencia, se permite que en la construcción, administración y toma de decisiones se efectúen respetando la autonomía de los territorios, la participación de los ciudadanos, inclusive, niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo, no estamos lejos de ver cómo los municipios en uso de la facultad otorgada por la autonomía no incorporan de manera efectiva y eficaz políticas tendientes a realizar el derecho sustancial inherente a esta población. Por lo tanto, la agenda territorial para la niñez permite materializar la participación de estos sujetos de especial protección con el propósito de incidir en la política territorial.

Por consiguiente, es fundamental avanzar en la formulación de una agenda territorial para la niñez, en la que esta población sea protagonista, pues son quienes conocen la realidad del territorio donde habitan, motivo por el cual su perspectiva permite confrontar el derecho sustancial y su materialización, que, en esencia, están contenidos en las Obligaciones de los distintos actores sociales.

De esta manera se puede determinar el grado de cumplimiento de dichas obligaciones para tener las herramientas que los niños, niñas y adolescentes puedan hacerlas exigibles ante las autoridades competentes.

2.3.3. Metodología para la elaborar la Agenda territorial de niñez

Para elaborar la Agenda territorial de niñez, se usó lo que se denomina método de calificación básica, consistente en organizar los niños, niñas y adolescentes en seis (6) mesas

consultivas, cada una concordante con las Obligaciones contempladas en la Ley 1098 de 2006.

Cada mesa consultiva estuvo integrada por nueve (9) miembros. A cada integrante de mesa se le entregó una matriz de datos, en la que se cruzan los resultados obtenidos en la línea base aplicada a una población de 352 niños, niñas y adolescentes en edades de ocho (8) a doce (12) años y de trece (13) a diecisiete (17) años.

Población que respondió el instrumento conformado por trece (13) ítem y sesenta y dos (62) sub- ítem, organizados a partir de las Obligaciones, a las que se les asignó el criterio de variable: Sociedad, Estado, Instituciones Educativas, Sistema de Seguridad Social en Salud. Cada variable contiene un indicador jerarquizado mediante el nivel de cumplimiento de la medida, con las opciones de respuesta: a) Alto, b) Medio; c) Bajo y d) Ninguno.

Cada integrante de mesa consultiva, realizó la votación para determinar cuál es la medida contenida en las seis Obligaciones que debía (a su criterio) ser abordada y discutida por las instituciones del municipio de Puerto Escondido. Esta votación se realizó con base en los datos obtenidos en la matriz de caracterización y línea base que lista la matriz de obligaciones y riesgos a la que están sometidas esta población en el municipio de Puerto Escondido.

El componente de matriz de caracterización se ubica en los trece (13) ítems iniciales de la base de datos en hoja de cálculo excel que el equipo investigador elaboró para este proyecto.

El tratamiento posterior y la tabulación de datos se realizó automáticamente mediante la herramienta de ofimática de hoja de cálculo excel, hoja de cálculo de google o

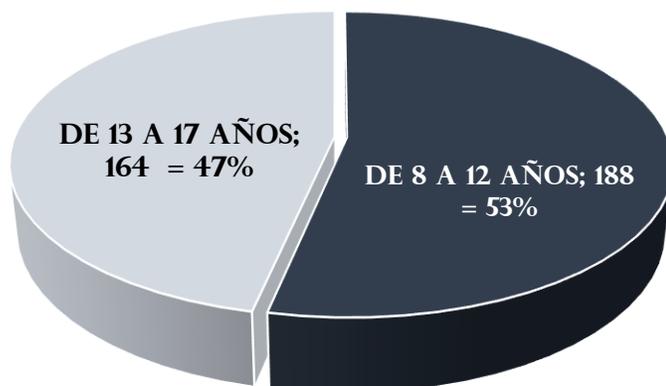
código auxiliar fabricado especialmente para google form llamados Complementos.

2.4. Caracterización de la población muestra

2.4.1. Matriz de caracterización de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido

Los hallazgos indican que 188 niños y niñas se ubican en el rango de edad de 8 a 12 años, lo que representa el 53% y 164 niños y niñas encontrados en el rango de edad de 13 a 17 años con el 47% del total de la muestra que fue de 352. Este rango de edad comprende la etapa del ciclo vital, en ella, se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, aunque para nuestro ordenamiento jurídico, la franja poblacional se establece de los cero (0) a los seis (6) años de edad.

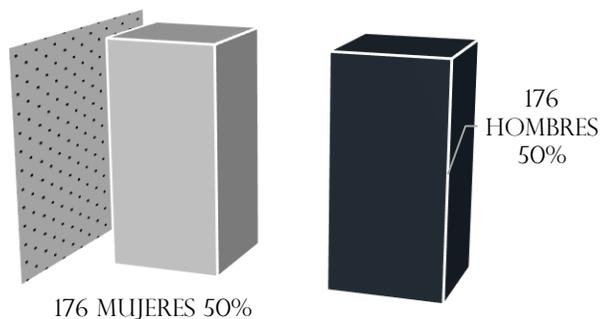
Gráfica 2. Etapa de ciclo vital, cantidad de niños, niñas y adolescentes por rango de edad.



Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

En cuanto a la **identidad de género**, el 50% de los encuestados pertenece al género femenino y el otro 50% al masculino.

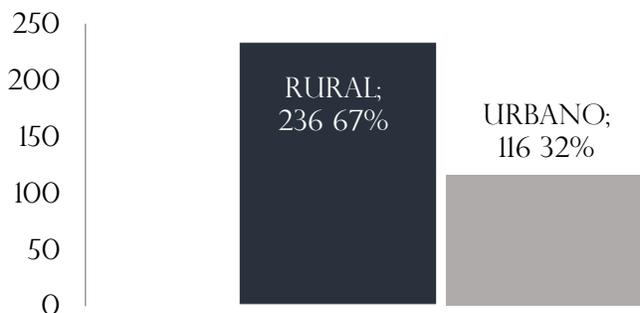
Gráfica 3. Identidad de género de niños, niñas y adolescente del municipio de Puerto Escondido.



Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

Para el caso del **entorno territorial**, el 67% (es decir, 236 niños y niñas viven en el área rural), el 33% en el área urbana, correspondiente a 116. Estos datos realafirman que la población del municipio de Puerto Escondido es mayoritariamente rural.

Gráfica 4. Entorno territorial y cultural de niños, niñas y adolescente del municipio de Puerto Escondido.

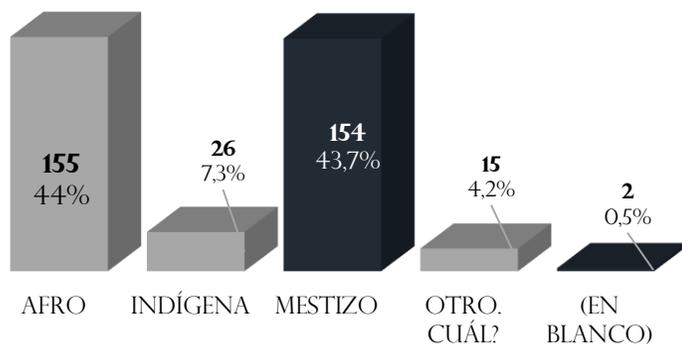


Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

Con en el levantamiento de la información se percibe la ruptura de las brechas que existen entre la Colombia urbana y la rural. En tal sentido, es importante que los niños, niñas y adolescentes tengan en cuenta este hallazgo para exigir garantías en la participación en los procesos de incidencia política.

En relación con la **Etnia** el 44% de los niños y niñas entrevistados se reconoció como afrodescendiente, el 7.4% se identificó como indígena, el 43.8% se denominó mestizo, el 0.3% no respondió.

Gráfica 5. Distribución étnica de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.



Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

En cuanto al nivel educativo, el 100% de los niños y niñas de la muestra del municipio de Puerto Escondido están vinculados al sistema de matrícula estudiantil [SIMAT].

A estos mismos estudiantes se les preguntó ¿cuál es tu ocupación actual?, el 90% (es decir, 318 niños y niñas) respondió que estudia y ayuda en los oficios del hogar. Solo el 10% (o sea, 34 niños y niñas) respondieron que trabajan.

A sí mismo, a los niños y niñas se les preguntó sobre su estado civil, para identificar su respuesta, se les ofreció 6 opciones, entre: casado, unión libre, separado, soltero, viudo y no aplica para niños y niñas, siendo esta última la más escogida.

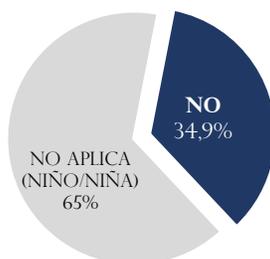
Tabla 9. Estado civil de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.

		Cantidad			
Estado civil	Casado(a)	2	0.56%	Porcentaje	
	Unión libre	2	0.56%		
	Separado(a)	1	0.28%		
	Soltero(a)	76	21.5%		
	Otro	0	0%		
	No aplica (NNA)	271	76.9%		

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

En relación con la pregunta **¿Tiene hijo (a) (s/as) ?**, 229 niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido escogieron la opción ¡No aplica (niño – niña) !, equivalente al 65% del total de la muestra de 352. Del mismo modo, 123 niños, niñas y adolescentes escogieron la opción ¡No!, correspondiente al 34.9% de la muestra indicada.

Gráfica 6. ¿Tiene hijo (a) (s/as).

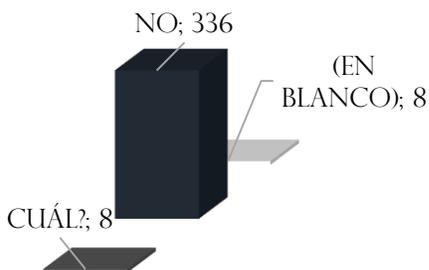


Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

En cuanto a la condición de discapacidad, ocho (8) niños, niñas y adolescentes respondieron afirmando que si **¿Tiene alguna condición de discapacidad?**, sin especificar la condición que tienen, lo que representa el 2.3%. Del mismo modo, trecientos treinta y seis (336) de los

encuestados respondió que ¡No! tiene ninguna condición de discapacidad, correspondiente al 95.4%, ocho (8) de los encuestados respondieron en blanco, que representa el 2.2%.

Gráfica 7. Condición de discapacidad de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.



Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

Igualmente se indagó, si los niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido tenían algún tipo de vulnerabilidad, para lo cual se les planteó seis (6) opciones de respuestas. El resultado es que 44 de los 352 encuestados respondió que es desplazado (a), equivalente al 12.5%, 19 manifestó que son desplazado por el asesinato de padres, hermanos, tíos, abuelos, que equivale al 5.4%. Uno (1) revelo que es desplazado por trata de personas equivalente al 0.28%. 276 de los 352 encuestado no escogió ninguna de las opciones, equivalente al 78% y 7 respondió Otra, ¿cuál?, equivalente al 1.9%

Tabla 10. Tipo de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.

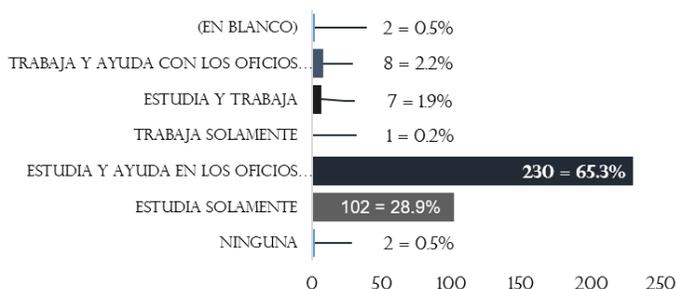
Cantidad

Vulnerabilidad	Tipo	Porcentajes		
		Desplazado (a)	44	12.5%
		Asesinato de padres, hermanos, tíos, abuelos	19	5.3%
		Trata (Tráfico o comercio de seres humanos)	1	0.2%
		Ninguna	276	78.4%
		Otra, ¿cuál? (en blanco)	7	1.9%
		5	1.4%	

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

230 menores estudian y ayudan en los oficios del hogar en Puerto Escondido, los hallazgos indican que el 65.3% de los 352 niños, niñas y adolescentes encuestados ayudan a sus padres en los quehaceres del hogar, 28.9% solo estudia, 2.2% trabaja y ayuda con los oficios de la casa, el 1.9% estudia y trabaja simultáneamente, el 0.5% respondió en blanco, al igual, que 0.2% no respondió, y 0.2% dijo que trabaja solamente.

Gráfica 8. Tipo de ocupación de niños, niñas en el municipio de Puerto Escondido.

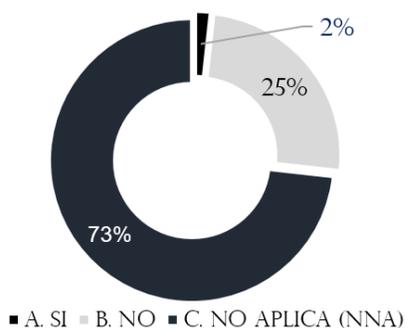


Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

Por último, **6 menores respondieron que son jefe de hogar**, representando el 2% del total de la muestra de 352

niños, niñas y adolescentes encuestados. 257 escogieron la opción de ¡No aplica!, equivalente al 73% del total de la muestra encuestados. El 25% de los menores respondieron que no son jefes de hogar.

Gráfica 9. Condición social en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.



Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

La literatura académica sobre derechos de la niñez subraya que las garantías de su cumplimiento, no es una responsabilidad pasiva. Se requiere contar con políticas y procesos que ayuden a identificar, prevenir, mitigar y remediar los efectos que pudieren resultar de su vulneración. Tal responsabilidad se aplica no sólo a los Estados, sino también a las consecuencias relacionadas con el funcionamiento de la Sociedad, la Familia, y las Instituciones Educativas. En este sentido, es evidente que los resultados obtenidos en la caracterización indican un precario cumplimiento de las Obligaciones que estas instancias tienen con la niñez de Puerto Escondido. Lo que se refleja en la tabla 11.

Agenda Territorial Municipio de Puerto Escondido

Tabla 11. Riesgos y/o vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.

Riesgos y/o vulnerabilidad		Frecuencia de respuesta de acuerdo a la pregunta					Total
		1	2	3	4	5	
a)	Desnutrición y deterioro de la salud	136	0	0	0	0	136
b)	Reclutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la ley	19	30	0	1	0	50
c)	Asesinato bajo el supuesto de limpieza social	25	16	1	0	0	42
d)	Imposición de códigos de conducta	33	32	12	0	1	78
e)	Miedos o temores a nivel familiar que condicionan a los niños, niñas y adolescentes.	15	24	11	3	1	54
f)	Confinamiento infantil / juvenil	13	11	1	4	-	29
g)	Desvinculación o retiro escolar	33	56	30	7	1	127
h)	Maltrato, violencia intrafamiliar	10	26	27	7	2	72
i)	Vinculación a trabajos riesgosos sin seguridad laboral	6	19	20	10	1	56
j)	Carecer de documento de identidad	7	9	21	8	6	51
k)	Vinculación a trabajos ilegales	1	7	20	16	4	48
l)	Embarazo a temprana edad	17	42	59	33	5	156
m)	Explotación laboral	1	8	9	4	3	25
n)	Abandono de padres	1	10	20	31	7	69
o)	Vinculación a Pandillas	0	2	8	7	4	21
p)	Desplazamiento forzado	2	2	8	12	9	33
q)	Prostitución	0	0	6	6	1	13
r)	Desempleo	3	7	28	55	20	113
s)	Drogadicción	1	3	9	31	19	63
t)	Abuso sexual	0	1	3	14	17	35
u)	Alcoholismo	4	4	7	27	114	156
v)	Mendicidad	0	1	1	1	36	39
w)	Otro ¿Cuál?	3	2	2	1	5	13
	(en blanco)				281		
	Total general de Frecuencias	330	312	303	278	256	1479

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la línea base.

En la primera columna de la tabla 11, se expone los 23 riesgos y/o vulneraciones a las que están expuestos los niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido, en las columnas siguientes, se muestra el número de encuestados que consideran que están expuestos a tales riesgos. Para mejor entender, 136 niños tienen la percepción que están expuestos a episodios de desnutrición y deterioro de la salud.

Le siguen en su orden, el riesgo y/o vulnerabilidad resaltada con color azul grisáceo que indica que 127 niños, niñas y adolescentes tienen la percepción que están expuestos a la desvinculación o retiro escolar. De igual modo, 156 de los encuestados consideran que están expuestos a casos de embarazo a temprana edad.

Otro de los riesgos y/o vulneración a la que están expuestos los encuestados es el desempleo, con 113 opiniones. Y, por último, se encuentra el riesgo y/o vulnerabilidad del alcoholismo con 156 opiniones a favor de este.

3.4.2. Conclusiones preliminares de la caracterización.

Los resultados de la caracterización indican que en el municipio de Puerto Escondido existe incumplimiento de las Obligaciones de derechos de niñez. Particularmente, lo relacionado con el componente de accesibilidad, permanencia y calidad del derecho a la educación. La prevención del embarazo a temprana edad. Y, el consumo de alcohol.

En relación con la vulnerabilidad, el 12.5% de los niños encuestados se reconoció como desplazado. Al 5.3% de los encuestados le asesinaron un familiar, y el 0.2% ha sido presuntamente víctima de trata de persona.

3.5. Resultado y diagnóstico de las Obligaciones de la sociedad discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.

En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, la Ley 1098 de 2006, establece obligaciones de carácter tácita que no requieren pactarlas, solo se encuentran y se cumplen en los casos señalados en la citada ley.

Tabla 12. Resultados de las Obligaciones de la Sociedad en el municipio de Puerto Escondido.

A OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD , de las asociaciones, de las empresas, de las iglesias y de las personas naturales.	a) SI	b) Medianamente	c) No	d) No sé, no me es claro	En blanco
1. Conocer, respetar y promover los derechos de niños, niñas, adolescentes y su carácter prevalente.	32%	16%	23%	28%	1%
2. Responder con acciones que procuren la protección inmediata de niños, niñas y adolescentes ante situaciones que amenacen o menoscaben sus derechos.	22%	22%	27%	28%	1%
3. Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y adolescencia.	16%	14%	36%	34%	0%
4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o acciones que vulneren o amenacen la integridad y los derechos de niños, niñas y adolescentes.	34%	12%	34%	18%	2%
5. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.	27%	14%	28%	29%	2%

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de línea base.

La tabla 12, indica que el 50% del total de las cinco (5) medidas a cargo de la Sociedad del municipio de Puerto Escondido revelan un débil cumplimiento, siendo la medida 4 (color azul grisáceo) la de mayor porcentaje de cumplimiento con un 34% del total de la muestra. Evidenciándose condiciones de vulnerabilidad en la realización de los derechos.

3.5.1. Diagnóstico de las Obligaciones de la Sociedad del municipio de Puerto Escondido.

Medida 1.

«Conocer, respetar y promover los derechos de niños, niñas, adolescentes y su carácter prevalente»

En relación con la medida 1, los niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido consideran que la Sociedad de este municipio “muestra escaso aprovechamiento de su condición de menores, restándole importancia a sus derechos y negando respuestas básicas con respecto a ellos” (...) Además, “las empresas, la iglesia y las personas naturales no conocen los derechos de los niños” (Mesa 1).

El escaso resultado obtenido en esta medida pone en riesgo el cumplimiento de la protección integral de los menores como sujetos de derechos y la garantía y cumplimiento de sus derechos.

Medida 2.

«Responder con acciones que procuren la protección inmediata de niños, niñas y adolescentes ante situaciones que amenacen o menoscaben sus derechos»

Para el caso de la medida 2, los niños consultados consideran que en el municipio de Puerto Escondido “no hay

garantías de protección de sus derechos”. Según el criterio de estos niños, falta personal que atienda sus necesidades, haciéndose más lenta la reacción y seguimiento de los casos” (Mesa 1).

Medida 4.

«Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o acciones que vulneren o amenacen la integridad y los derechos de niños, niñas y adolescentes»

En cuanto a la medida 4, el ejercicio de priorización realizado a través del método de mesa consultiva con niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido determinó que las medidas 1, 2 y 4 de la tabla 4, son las de mayor riesgo, lo que está relacionado con que “la sociedad no se muestra confiable y protectora para denunciar las vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes, lo cual hace que se puedan volver tolerantes a esa situación” (Mesa 1).

En este sentido, los niños, niñas y adolescentes consideran que hay una estrecha relación entre la vulneración de sus derechos y la pérdida de confianza en la sociedad.

Sin la confianza, dice Luhmann “solamente son posibles formas muy simples de cooperación humana, las que pueden llevarse a cabo en el lugar, e incluso la acción individual es demasiado sensible al rompimiento para que se pueda plantear sin la confianza, más allá del momento inmediatamente asegurado. La confianza es indispensable con el propósito de aumentar el potencial de un sistema social para la acción más allá de estas formas elementales” (1996, p.154).

En tal sentido, es posible dilucidar dicha relación a partir de los porcentajes de la columna c y d de la tabla 4 de la

sección B de este Manual, en el que es mayor el porcentaje de los encuestados que dice no saber o no tener claro si la sociedad responde con acciones que procuren la protección inmediata de niños, niñas y adolescentes ante situaciones que amenacen o menoscaben sus derechos. No obstante, podríamos considerar que este resultado aplica como causa posible, en cuanto a que pueden darse situaciones, circunstancias o acciones que contribuyen a la ocurrencia de casos de vulneración de derechos.

3.6. Resultado y diagnóstico de las Obligaciones del Estado discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido

El Estado, como conjunto de instituciones y de relaciones tiene la obligación de disponer los recursos para efectivizar el desarrollo integral de la niñez.

Tabla 13. Resultados de las Obligaciones del Estado en el municipio de Puerto Escondido.

B. OBLIGACIONES DEL ESTADO, En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá entre otras cumplir:	a) SI	b) Medianamen	c) No	d) No sé, no me es claro	En blanco
1. Garantizar a niños, niñas y adolescentes el ejercicio de todos sus derechos	45%	25%	18%	11%	1%
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.	17%	18%	30%	33%	1%
3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.	19%	20%	43%	17%	1%
4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.	22%	14%	29%	33%	1%
5. Promover la convivencia pacífica a nivel familiar y social.	21%	23%	31%	24%	1%

Agenda Territorial Municipio de Puerto Escondido

9. Formar a los NNA y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.	24%	22%	27%	26%	1%
10. Apoyar a las familias para que estas puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad.	45%	12%	31%	12%	0%
15. Asegurar los servicios de salud y subsidio alimentario definidos en la legislación del Sistema de Seguridad Social en Salud para mujeres gestantes y lactantes, familias en situación de debilidad manifiesta y NNA	41%	23%	21%	14%	1%
16. Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los NNA.	20%	25%	29%	25%	0%
17. Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos.	57%	18%	16%	9%	0%
18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.	35%	36%	20%	9%	1%
19. Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de <u>maestros para la promoción del buen trato.</u>	36%	24%	17%	23%	1%
21. Atender las necesidades educativas específicas de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situaciones de emergencia.	28%	23%	37%	11%	1%
22. Garantizar la Etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas, afros y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia.	38%	17%	16%	28%	1%
24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.	57%	30%	8%	4%	1%
25. Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de NNA y consagrar recursos especiales para esto.	17%	28%	16%	10%	1%
26. Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	19%	22%	38%	20%	1%
30. Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley.	36%	14%	28%	22%	1%
32. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo.	23%	17%	32%	27%	1%

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de línea base.

De las 19 medidas contenidas en la tabla 13, se evidencia que el Estado local incumple la medida número 2, 3, 4, 5, 6, 9, 26, 30 y 32 en razón a que el porcentaje de la columna c, ¡No!, representa un porcentaje superior al 50% lo que indica una insatisfacción y falta de garantías y cumplimientos por parte del Estado para el ejercicio de derechos de la niñez del municipio de Puerto Escondido. En contraste, la sumatoria de los criterios de las medidas 10, 15, 17, 18, 21, 22, 24 y 25 supera el 50% cada una, lo que implica que existe un grado de cumplimiento aceptable por parte de la institucionalidad estatal según consideraciones de los niños, niñas y adolescentes consultados.

3.6.1. Diagnóstico relacionado con las medidas priorizadas en la mesa consultiva que abordó las Obligaciones del Estado

Medida 2.

«Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia»

En relación a la medida 2, el acercamiento del Estado local es escaso. Lo que significa que los niños, niñas y adolescentes que integraron la mesa consultiva que abordó las Obligaciones del Estado, expresaron que “el Estado representado en la Alcaldía de Puerto Escondido, no se acerca a nosotros a preguntarnos qué derechos nos están vulnerando. Ni nosotros conocemos cuáles derechos nos están vulnerando y tampoco nos informan” (...) “El Estado no es tanto que se acerque sino, que no escucha nuestras opiniones o quejas”, en síntesis, existe un **«desinterés o negligencia del Estado»** (Mesa 2).

Medida 16.

«Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los NNA»

Las consideraciones establecidas por niños, niñas y adolescentes de la mesa consultiva relativas al Estado local se refieren al incumplimiento del “deber de ofrecer información y asistencia en los casos de embarazos a temprana edad y enfermedades sexuales”, Además, “los padres de familia se abstienen de hablar por vergüenza sobre el tema de embarazo en la adolescencia y tampoco saben cómo explicarlo”; y peor aún, aunque “existan leyes sobre las diferentes formas de violencia, ninguna se cumple y por ello se da el abuso sexual”. Por lo tanto, se requiere construir confianza entre padres e hijos y dedicar calidad de tiempo a los hijos” (Mesa 2).

Medida 32.

«Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo»

El resultado de la medida 32, determina que el nivel educativo de los padres es un factor clave para erradicar cualquier forma de trabajo infantil. Los niños, niñas y adolescentes que integraron la mesa consultiva que abordó las Obligaciones del Estado, creen que “no tener una educación completa motiva las condiciones para promover el trabajo infantil, por lo tanto, hay que fomentar el empleo para adultos para que los padres puedan garantizar los derechos a los niños,

niñas y adolescentes y que estos no tengan la necesidad de trabajar” (Mesa 2).

3.7. Resultado y diagnóstico de las Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido

En total son ocho (8) las medidas contenidas en la obligación especial inherente a las Instituciones Educativas, así lo contempla el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, que le otorga la obligación de garantizar condiciones a niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las cuatro dimensiones del derecho a la educación establecidas por la relatoría especial de Naciones Unidas: Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad, Adaptabilidad.

Estas dimensiones, amplían el concepto del derecho a la educación y abre la puerta a considerar que las desigualdades educativas pueden constituir una vulneración de ese derecho fundamental.

Tabla 14. Resultado de la Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas en el municipio de Puerto Escondido.

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS , para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:	a) SI	b) Medianamen	c) No	d) No sé, no me es claro	En blanco
1. Facilitar el acceso de los NNA al sistema educativo y garantizar su permanencia.	65%	14%	10%	11%	0%
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.	58%	30%	7%	6%	0%
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.	57%	28%	5%	10%	1%
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.	48%	24%	19%	7%	1%

6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.	44%	18%	18%	20%	0%
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los NNA y promover su producción artística, científica y tecnológica.	45%	28%	15%	11%	0%
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.	30%	21%	41%	8%	0%
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.	51%	16%	15%	18%	0%

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de línea base.

Las Instituciones Educativas del municipio de Puerto Escondido cumplen con la obligación de garantizar la permanencia de niños, niñas y adolescentes. Así lo indica los resultados de la tabla 14, en donde solo la medida 4, 6, 8 y 9 no superó el 50% del total general. Al contrario, la medida 1, 2, 3 y 12 oscilan entre 51% y 65% de cumplimiento.

3.7.1. Diagnóstico relacionado con las medidas prioritizadas en la mesa consultiva que abordó las Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas.

Medida 6.

«Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica»

Los resultados obtenidos en la medida 6, de la tabla 14, inicia con un 44% negativo y mantiene esa tendencia ascendente hasta llegar al 20%. Es decir, que, de acuerdo al análisis realizado por niños, niñas y adolescentes de esta mesa consultiva, las Instituciones Educativas del municipio de Puerto Escondido exponen un notorio

incumplimiento de la obligación de diseñar e implementar módulos para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza.

Los niños, niñas y adolescentes consideran que “existen algunos docentes que imparten una educación estricta y la actitud que asumen es de no dar oportunidades de mejora al estudiante. Además, algunas veces los niños no aprovechan el período académico y los colegios no destacan las habilidades especiales de cada estudiante si no que imparten una educación generalizada” (Mesa 3).

Medida 9.

«Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada»

Al hacer una revisión global de la medida 9 de la tabla 14, se deduce que no solo las Instituciones Educativas exponen un notorio incumplimiento de la obligación de diseñar e implementar estrategias y metas psicopedagógicas, sino que la Secretaria de Educación Municipal no realiza el seguimiento a tales estrategias. De aquí, que los niños de esta mesa consultiva consideren que “las instituciones educativas no tienen suficientes recursos para pagar el internet, no hay quipos tecnológicos suficientes y algunos docentes consideran que los estudiantes harán mal uso de estos medios”. En síntesis, “los jóvenes no son instruidos sobre el uso adecuado de las Tics (ciencia y tecnología)” (Mesa 3).

Medida 12.

«Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos»

En la tabla 14 se observa que **la medida 12** tiene una tendencia negativa en cuanto al cumplimiento de la obligación que adquieren las Instituciones Educativa de garantizar ambientes escolares libres de discriminación, los niños de esta mesa consultiva señalan que “no hay reconocimiento de los derechos de los estudiantes”, además que “no son instruidos en Etnoeducación” (Mesa 3).

3.8. Resultado y diagnóstico de las Obligaciones Éticas de las Instituciones discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido

La tabla 15 muestra información sobre el desempeño del conjunto de acciones de las Instituciones Educativas del municipio de Puerto Escondido con criterio ético para asegurar que la comunidad educativa se forme con eficiencia. La constante de las variables de esta tabla es de cumplimiento positivo, inicia con 50%, 58% y finaliza en 50%. De modo que, los niños, niñas y adolescentes de estas Instituciones Educativas gozan en gran medida de las condiciones para estructurar sus criterios morales y su identidad, ya que estos elementos se moldean en los espacios donde se convive con los demás.

Tabla 15. Resultados de las Obligaciones Éticas de las Instituciones Educativas en el municipio de Puerto Escondido.

D. OBLIGACIÓN ÉTICA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. para tal efecto, deberán:	a) SI	b) Medianamente	c) No	d) No sé, no me es claro	En blanco
1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas, e inculcar un trato respetuoso especialmente.	50%	16%	14%	19%	0%
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.	58%	25%	13%	4%	0%
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.	50%	17%	10%	23%	0%

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de línea base.

3.8.1. Diagnóstico relacionado con las medidas priorizadas en la mesa consultiva que abordó las Obligaciones Éticas de las Instituciones Educativas de Puerto Escondido

Medida 1.

«Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. E inculcar un trato respetuoso especialmente»

Aunque la tendencia de la medida 1, manifiesta una tendencia positiva, los niños de esta mesa consultiva consideran que se deben mejorar algunos aspectos como:

“desarrollo de malos valores como el irrespeto, irresponsabilidad, desorden en clase” (Mesa 4).

Medida 3.

«Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales»

El resultado de la medida 3, indica que es notorio que las Instituciones Educativas del municipio de Puerto Escondido cumplen con estas obligaciones, no obstante, los niños de esta mesa consultiva estiman que “existen casos de maltrato de varios estudiantes hacia los demás causando extremos” (Mesa 4).

3.9. Resultado y diagnóstico de las Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.

Tabla 16. Resultados de las Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas en el municipio de Puerto Escondido.

E. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:	a) SI	b) Medianamen	c) No	d) No sé, no me es claro	En blanco
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.	31%	19%	25%	25%	0%
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.	55%	15%	19%	10%	0%
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.	59%	14%	18%	10%	0%
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.	49%	16%	19%	16%	0%

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de línea base.

Los resultados obtenidos en la medida 2 inicia con un 31% de cumplimiento con tendencia negativa hasta llegar al 25%. Igual ocurre con la medida 10, evidenciándose que las instituciones educativas de Puerto Escondido no identifican o hacen un trato inadecuado de los datos relacionados con el sexo, democracia y otros aspectos y tampoco reportan a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o formas de trabajo infantil identificados en la población encuestada.

Del mismo modo, no se orienta a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y vida en pareja. Es decir, que las Instituciones Educativas del municipio de Puerto Escondido no están articuladas al Sistema de Información del Estado.

3.9.1. Diagnóstico relacionado con las medidas prioritizadas en la mesa consultiva que abordo las Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas.

Medida 2.

«Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil»

En relación a la medida 2, se indica que la desarticulación al Sistema de Información del Estado, provoca “falta de comunicación con los estudiantes de las instituciones. Falta interés por parte de los estudiantes. Falta de conocimiento de los padres. Ya que muchos de ellos son analfabetas” (Mesa 5).

Medida 10.

«Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja»

En términos generales, con la medida 10, se pretende que las Instituciones Educativas establezcan en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes. En estos

casos, “los estudiantes no se acercan a los directivos a pedir que los sensibilicen en dichos temas. Tampoco el Rector solicita personas especializadas en el tema para orientar a los estudiantes y, por último, falta intervención de las entidades gubernamentales” (Mesa 5).

3.10. Resultado y diagnóstico de las Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.

La tabla 17 muestra los resultados obtenidos en la primera columna referida a la variable a) SI, que inicia con un 33% y mantiene una tendencia negativa de 23% hasta llegar al 33%. Lo mismo ocurre con los resultados indicados en las filas restantes de la misma tabla.

Según los resultados mostrados en la tabla 17, la focalización del incumplimiento de las Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud se sitúa en la medida 8 cuyo resultado es 23%, 34%, 24%, 20%, consistente en la obligación material de “desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes”.

Tabla 17. Resultados de las Obligaciones Especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio de Puerto Escondido.

F. BLIGACIONESESPECIALES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Son obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes:	a) SI	b) Medianamen	c) No	d) No sé, no me es claro	En blanco
1. Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de hábitos alimentarios.	51%	29%	11%	9%	0%
5. Garantizar atención oportuna y de calidad a todos los niños, las niñas y los adolescentes, en especial en los casos de urgencias.	33%	26%	29%	12%	0%
6. Garantizar la actuación inmediata del personal médico y administrativo cuando un niño, niña o adolescente se encuentre hospitalizado o requiera tratamiento o intervención quirúrgica y exista peligro inminente para su vida, en atención al interés superior del NNA o a la prevalencia de sus derechos.	33%	24%	21%	22%	1%
7. Garantizar el acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva.	23%	21%	23%	32%	1%
8. Desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes.	23%	34%	24%	20%	0%
11. Diseñar y ofrecer programas encaminados a educar a los niños, las niñas y los adolescentes, a los miembros de la familia y a la comunidad en general en prácticas de higiene y sanidad; en el manejo de residuos sólidos, el reciclaje de basuras y la protección del ambiente.	34%	18%	27%	18%	3%

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de línea base.

3.10.1. Diagnóstico relacionado con las medidas priorizadas en la mesa consultiva que abordo las Obligaciones Especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud

Medida 5.

«Garantizar atención oportuna y de calidad a todos los niños, las niñas y los adolescentes, en especial en los casos de urgencias»

La medida 5 fue priorizada por los niños, niñas y adolescente encuestados, en razón a que los datos indicados

en la tabla 17, expresan su incumplimiento, no obstante, manifiestan su desconocimiento sobre el tema. Igual acontece con la Medida 8 y 11 (Mesa 6).

Hasta aquí lo relativo a la matriz de caracterización de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido, incluido el resultado y diagnóstico del estado de cumplimiento de las Obligaciones contenidas en el código de la infancia y la adolescencia, elaborado por integrantes de las mesas consultivas del municipio de Puerto Escondido.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la caracterización y el análisis de las Obligaciones, damos paso a la formulación de la «Agenda Territorial» para la Niñez, convivenciando la paz con realización de derechos, que como dijimos, es el documento que apertura la discusión sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Puerto Escondido planeada a diez años.

La construcción de los puntos de la Agenda territorial, se realizan bajo el compromiso de generar las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad, así como favorecer la incidencia de niñas, niños y adolescentes en la transformación del municipio. Su cumplimiento y realización queda en manos del Comité municipal de impulso de la agenda territorial.

Manos a la obra...

Agenda

2019-2029

Para contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Puerto Escondido

4. Agenda territorial para la niñez convivenciando la paz con realización de derechos en el municipio de Puerto Escondido

Presentación.

"Las instituciones requieren legitimidad. Las instituciones deben ser capaces de conceptualizar las cuestiones pertinentes, fomentar la comunicación entre los grupos desfavorecidos e identificar acciones que pueden llevarse a cabo en el ámbito del desarrollo."
Alioune Sall, African Futures Institute

Una de las razones que justifica haber escogido el municipio de Puerto Escondido para realizar la iniciativa de Agenda territorial para la garantía de derechos de la niñez, es que este municipio como el resto que conforma la subregión costanera de Córdoba, posee un nivel de desempeño municipal bajo.

Desde su constitución en 1961, el municipio de Puerto Escondido ha sido incapaz para movilizar recursos hacia sectores vulnerables, en parte, por las bajas tasas de recaudos que históricamente ha manifestado, dificultando la gestión en el ordenamiento territorial. Esta situación constituye el principal desafío que tiene este municipio para fortalecer sus procesos de gobernabilidad democrática. De aquí, que la Agenda territorial pretenda abrir ese espacio de construcción colectiva y que bueno hacerlo con la generación del presente y del futuro a la vez.

Como se indicó en el punto 1.10 de este documento, la Agenda territorial se alimenta de los datos contenidos en la matriz de caracterización de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido caracterización y del diagnóstico de las obligaciones de la Sociedad, el Estado, la Instituciones Educativas y, el Sistema de Seguridad Social en

Salud, discutidas en las mesas consultivas de niños, niñas y adolescentes del citado municipio.

La Agenda territorial para la niñez conviviendo la paz con realización de derechos en el municipio de Puerto Escondido se organiza en seis temáticas además de esta presentación. Que incluye: Visión, Misión, Lineamientos y acciones de la Agenda 2019–2029, Estrategia, Acciones para implementar la estrategia.

Al final de cada acción estratégica se anexan algunas instituciones que pueden coadyuvar en la implementación de la estrategia que se proponen a lo largo del documento.

VISIÓN 2019–2029

Hasta el 2029 la Agenda de niñez del municipio de Puerto Escondido será un espacio de participación e incidencia con enfoque territorial generador de cultura de paz y convivencia permitiendo calidad de vida y convirtiéndose en herramienta de consulta de los planes de desarrollo y de las agendas públicas del nivel municipal.

MISIÓN 2019–2029

Mediante el proceso de Agenda de niños, niñas y adolescentes con características diversas, autónoma, creativa, visión crítica de la realidad y espíritu de superación, se incide en los procesos de construcción de ciudadanías activas, logrando generar condiciones de bienestar que transformen sus realidades y permitan la potenciación de sus derechos.

LINEAMIENTOS y acciones de la Agenda 2019–2029 referidos las obligaciones de la SOCIEDAD priorizados a 10 años.

La educación de niños, niñas y adolescentes se inscribe dentro del lineamiento general del principio de la protección integral en virtud del cual se establece un conjunto de derechos y garantías a favor de esta población, en cuanto sujetos de protección especial.

Estrategia.

ESCUELA SOCIAL: Con esta estrategia se pretende dotar a la escuela de padres de los medios necesarios para hacer seguimiento a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido, en lo relativo al cumplimiento de sus derechos y en caso de incumplimiento, conjuntamente con ellos, accionar las herramientas e instrumentos adecuados para hacer valer sus derechos.

Acciones para implementar la estrategia.



Elaborar una batería de indicadores de alertas tempranas ante situaciones de riesgo a la protección integral de los menores como sujetos de derechos.



Proporcionar las condiciones necesarias para superar los obstáculos que impiden denunciar los hechos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Puerto Escondido.



Denunciar situaciones de amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas y adolescentes ante las instituciones públicas o autoridades competentes en el municipio de Puerto Escondido.



Asesorar y acompañar a directivos docentes y padres de familia de las instituciones educativas del municipio de Puerto Escondido, en la elaboración de herramientas y metodologías, para promover el desarrollo adecuado de derechos de la niñez.

Instancias involucradas en la implementación de la estrategia.

Alcaldía Municipal de Puerto Escondido
Secretaría de Gobierno Municipal
Secretaría de Educación Municipal
Directivos docentes
Personeros estudiantiles
Comunidad educativa
Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Juntas de Acción Comunal
ONGs

LINEAMIENTOS y acciones de la Agenda 2019–2029
referidos las obligaciones del ESTADO priorizados a 10 años.

La enseñanza es un ejercicio que día a día, exige nuevos retos, expectativas y modelos innovadores que lleven a los estudiantes a interesarse aún más por investigar, experimentar, crear e innovar y también exige el fortalecimiento de la democracia en la escuela. Por lo tanto, niños, niñas y adolescentes deben estar en comunicación plena con el Estado local.

Estrategia 1.

VOCES DEL PERSONERO: el propósito de esta estrategia es lograr que las instancias municipales que participan en la elaboración de iniciativas de política pública destinadas a impulsar la garantía de derechos y prevención a niños, niñas y adolescentes, articulen sus acciones con los personeros

estudiantiles para que la comunidad educativa de Puerto Escondido conozca las políticas públicas de su municipio.

Acciones para implementar la estrategia 1.



Fomentar la creación de un programa de comunicación para divulgar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a los derechos de niños, niñas y adolescentes.



Vincular al gobierno municipal de Puerto Escondido en campañas de información para reconocer a los niños, niñas y adolescentes como verdaderos titulares de derechos.



Comprometer al gobierno municipal en la divulgación del cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 2.

INCLUIR LAS OTRAS VOCES: La administración municipal fortalecerá en términos logísticos y financieros la escuela de padres para que, a través de estas, se forme en lenguajes de inclusión que mitigue el maltrato infantil, reconozca y respete los derechos sexuales y reproductivos de sus integrantes.

Acciones para implementar la estrategia 2.



Fortalecer el trabajo sectorial e intersectorial relacionado con el trabajo infantil con el fin de reducir sus índices de crecimiento en el municipio de Puerto Escondido.



Elaborar piezas comunicativas y divulgarlas en las Instituciones Educativas para prevenir el trabajo infantil.



Fortalecer las capacidades locales a través de alianzas Estado–familia vinculadas a las escuelas de padres, con el fin de mejorar fenómenos de inobservancia, amenaza o

vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Puerto Escondido.

Instancias involucradas en la implementación de la estrategia 1 y 2.

Alcaldía Municipal de Puerto Escondido
Secretaría de Gobierno Municipal
Personero Municipal
Secretaría de Educación Municipal
Directivos Docentes
Personeros estudiantiles
Comunidad educativa
Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Juntas de Acción Comunal
Representantes de la Sociedad Civil
ONGs

LINEAMIENTOS y acciones de la Agenda 2019–2029 referidos las obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas priorizados a 10 años.

Promoción de aprendizajes significativos, con este lineamiento el niño, niña y adolescente tendrá mayor estímulo en el proceso de aprendizaje y reducirá los índices de retención escolar.

Estrategia.

REDESTUDIANDO: Se trata de dar respuestas a las exigencias de las TIC's en la educación. En este sentido, los directivos del sistema educativo en el municipio de Puerto Escondido deben garantizar contextos formales de educación asequibles al alumnado.

Acciones para la implementación de la estrategia.

 Fomentar la capacitación a directivos docentes y docentes del municipio de Puerto Escondido para promover aprendizajes significativos en TIC's.

 Promover alianzas con entidades privadas del sector de las comunicaciones para hacer asequibles para el alumnado las Tics.

 Hacer exigible la adecuación y dotación de espacios de conectividad en las Instituciones Educativas.

 Crear una campaña anual con acciones diferenciadas para que sea respetada su pertenencia cultural y étnica-racial, realizadas por las Instituciones Educativas.

 Incorporar reformas curriculares en el PEI de prevención de cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra.

Instancias involucradas en la implementación de la estrategia.

Alcaldía Municipal de Puerto Escondido

Secretaria de Educación Municipal

Director de Núcleo

Directivos Docentes

Personeros estudiantiles

Comunidad educativa

Padres de familia

LINEAMIENTOS y acciones de la Agenda 2019–2029 referidos las obligaciones Éticas de las Instituciones Educativas priorizados a 10 años.

Ciudadanía Local. La función esencial de la educación se inscribe dentro del lineamiento general de perpetuar el Estado

Social de Derechos en niños, niñas y adolescentes, este ejercicio requiere profundizar la democracia.

Estrategia.

NIÑEZ EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNAS Y EXTERNAS: Con esta estrategia se actualizarán los Manuales de Convivencia y se articulará los niños al cumplimiento de las normas, al orden y respeto entre sí. También, los directivos docentes, personeros estudiantiles y padres de familia asumirán roles de formadores.

Acciones para la implementación de la estrategia.



Diseñar e implementar una cátedra de formación ciudadana y proyección como persona en la sociedad.



Actualizar los Manuales de Convivencia de todas las Instituciones Educativas del municipio de Puerto Escondido para promover la ciudadanía local.

Instancias involucradas en la implementación de la estrategia.

Secretaría de Educación Municipal

Director de Núcleo

Directivos Docentes

Personeros estudiantiles

Comunidad educativa

Padres de familia

LINEAMIENTOS y acciones de la Agenda 2019–2029

referidos las obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas priorizados a 10 años.

Escuela y Familia como ambientes seguros, se pretende que desde la administración municipal se definan acciones en función de ofrecer garantías de derechos a toda la niñez y

adolescencia para el desarrollo de una vida digna la integridad física, el cuidado y el amor.

Estrategia.

PADRE INVOLUCRATE EN LA FORMACIÓN DE LA NIÑEZ:
Con esta estrategia los padres de familia podrán participar de manera directa en la formación de sus niños y abordar temas de educación sexual previa orientación de expertos en la materia.

Acciones para implementar la estrategia



Promover la contratación de profesionales especializados en educación sexual para apoyar la gestión directiva en las Instituciones Educativas del municipio de Puerto Escondido.



Implementar el programa escuela y familia como ambientes seguros

Instancias involucradas en la implementación de la estrategia.

Alcaldía Municipal de Puerto Escondido

Secretaría de Educación Municipal

Director de Núcleo

Directivos Docentes

Personeros estudiantiles

Comunidad educativa

Padres de familia

LINEAMIENTOS y acciones de la Agenda 2019–2029

referidos las obligaciones Especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud priorizados a 10 años.

Enseñanza de la medicina preventiva y red asistencial en las escuelas. Desde las escuelas del municipio de Puerto Escondido pueden crearse las condiciones y posibilidades de enseñanza de la medicina preventiva.

Estrategia.

MEDICINA PREVENTIVA Y RED ASISTENCIAL: Esta estrategia busca descongestionar y optimizar los servicios de salud prestados por las entidades en el municipio de Puerto Escondido con un acuerdo municipal que permita aumentar la red asistencial y se incentive la llegada de profesionales en de la salud.

Acciones para la implementación de la estrategia.



Diseñar una propuesta para la implementación de una política municipal de medicina preventiva y red asistencial de nivel 1 de complejidad.

Instancias involucradas en la implementación de la estrategia.

Alcaldía Municipal de Puerto Escondido
Secretaría de Salud Municipal, Camu y Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Secretaría de Educación Municipal
Directivos Docentes
Personeros estudiantiles
Comunidad educativa y ONGs

Recomendaciones y pasos para el futuro.

Es oportuno ahora subrayar que la elaboración de esta «Agenda territorial» para la niñez, convivenciando la paz con realización de derechos del municipio de Puerto Escondido, es el resultado de un proceso participativo, en tanto, que los niños, niñas y adolescentes tuvieron la material posibilidad de tomar decisiones sobre el estado de cumplimiento de la

obligaciones contenidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia en relación a las condiciones que ofrece su territorio y de proyectar sus visiones sobre las mismas, además de aportar a la construcción de escenarios futuros colaborativos.

Al llegar a este punto, los niños, niñas y adolescentes de este municipio son conscientes que ellos, tienen el compromiso de luchar por trascender la inclusión simbólica a la que históricamente han sido sometidos y lograr materializar una participación con decisión en los escenarios de toma de decisiones del nivel municipal. Por lo tanto, los veinte puntos establecidos en esta «Agenda territorial» para la niñez del municipio de Puerto Escondido, serán durante el periodo 2019–2029 el pliego de peticiones a fin de lograr la realización material de sus derechos.

Finalmente, teniendo en cuenta los hallazgos y limitaciones de esta investigación, queda que en futuras intervenciones se indague las posibilidades reales que existen para que cada uno de los actores que conforman lo local se vinculen de manera positiva al apoyo de los procesos de realización de derechos.

Solo queda augurarles éxitos en la labor de lograr el cumplimiento de todos los acuerdos pactados con los candidatos electos a la Alcaldía del municipio de Puerto Escondido respecto de la implementación de las obligaciones contenidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

5. Histocartilla de Derechos

Presentación.

Queridos niños, niñas y
estimados lectores.

Expresamos nuestra gratitud por el ejemplar comportamiento que tuvieron durante los cuatro meses de trabajo que tardo la elaboración de la línea base que proporcionó los insumos para formular la «Agenda territorial para la niñez» convivenciando la paz con realización de derechos, para la implementación de políticas públicas en el municipio de Puerto Escondido, y todos los demás actores que contribuyeron en la realización de este manual. ¡Felicitaciones!

Ahora, todos ustedes, niños, niñas y adolescentes, incluso adultos, tienen en sus manos un documento que narra de otra manera el contenido de sus derechos. Nuestro interés, es que disfruten la cotidiana historia de Juan Andrés que opera como guía metodológica para promover la comprensión de los derechos a partir del quehacer diario de este niño residente en la comunidad de Morindó Florida en el municipio de Puerto Escondido.

La histocartilla está organizada con un enfoque pedagógico para entender los textos desde la inferencia crítica y la intertextualidad. Por lo tanto, desde esta perspectiva, organiza los derechos contenidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez y el Código de Infancia y Adolescencia –ley 1098 de 2006–. Así, por ejemplo,



cuando en ella se narra que «*Juan Andrés se levantó temprano esta mañana, contento y descansado, en el seno de su hogar, después de dormir toda la noche, bajo un techo seguro, abrigado y acompañado de su familia*» [...], se hace alusión al derecho a la vida, calidad de vida y a un ambiente sano consagrado en el artículo 17 de la Ley 1098 de 2006.

Lo que se pretende con este tipo de documento, es articular de manera directa el hacer diario de un niño cualquiera, con el sentido de la norma estudiada, así, por ejemplo, pensemos que el Código de la Infancia y Adolescencia es un sistema de normas “interrelacionadas entre sí con cierto grado de dependencia unas de otras que están envueltas en un contexto social. De tal, manera que estas normas no funcionan separadamente, pero unidas logran el objetivo común” (Sáez, 2018, p.770), hasta el punto que “cuando se interpreta una norma no se puede estudiar aisladamente; debe realizarse en el contexto del resto de las normas del sistema” (Sáez, 2018, p.770) y del contexto social en que se realizan.

¡Espero que les agrade y les sea útil para fortalecer la comprensión de sus derechos!

Orlando Ramón Alarcón
Coordinación académica

5.1. Protección internacional de derechos de niños, niñas y adolescentes

Cronología internacional de los derechos.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, en su artículo 7° establece el Derecho a la protección, cuidado y ayudas especiales a la mujer en estado de gestación y durante la lactancia, así como todo niño.

Declaración de los Derechos del Niño de 1959, establece diez principios a favor de la niñez. Su importancia radica precisamente en ser el primer instrumento en la historia moderna reciente.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, en su artículo 25 determina el Derecho a medidas de protección a favor de los niños, al nombre y a la nacionalidad.

Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 – CADH, su artículo 19 fija el Derecho a las medidas de protección que requieran los niños por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

Reglas de Beijing de 1985 sobre el tratamiento en la reclusión en establecimientos penitenciarios.

Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Artículo 3 numeral 1, en todas instancias del Estado públicas y privadas deberá atenderse el interés superior del niño.

Reglas de Tokio de 1990 sobre las medidas no privativas de la libertad de los niños

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de 2000, relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de 2000, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Tabla 18. Organismos internacionales de protección, respeto y garantía de los derechos de los niños.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por sus Estados Partes.



COMISIÓN Y CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.



Actividades de aprendizaje.

1

Define con tus palabras la importancia de las normas internacionales en materia de derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

2

¿Cuáles son los organismos internacionales de protección, respeto y garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes?



Hola amiguitos soy Juan Andrés...

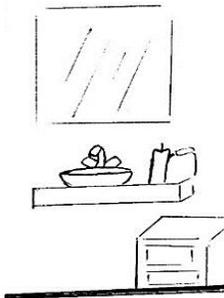
Hoy me levanté temprano, contento y descansado en el seno de mi hogar, después de dormir toda la noche, bajo un techo seguro, abrigado y acompañado con mi familia.

Tan pronto desperté, di los buenos días a todos y de un salto, ya estaba en pie, en busca de mi toalla y jabón para irme a bañar, pues dentro de un rato debía salir para el colegio.

Artículo 17/ley 1098 de 2016

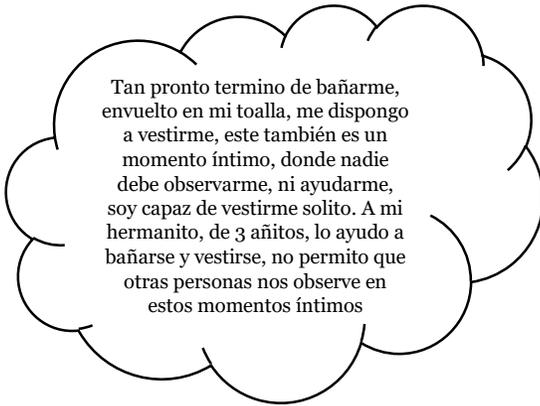
Con un poco de frío, empecé a bañarme y a jugar con el agua y el jabón. Aunque el tiempo apremia.

Yo tengo 14 años de edad y en cada actividad encuentro una oportunidad para jugar y dar rienda suelta a mi imaginación. Por eso los invito a recorrer lo que hago todos los días, y a identificar los derechos en eso que hago.



Derecho a la intimidad, art.
33/ley 1098 de 2016





Derecho a los alimentos, art. 24/ley 1098 de 2016

Una vez vestido, voy a desayunar, sé que debo comer para empezar el día con buena energía y que, dentro de un rato, en el colegio, me ofrecerán una merienda a mitad de mañana. Yo sé que esa merienda en el colegio es un derecho que tengo y que la brinda el Estado como parte del Programa de Alimentación Escolar.



Yo curso grado 8° en la Institución Educativa Morindó, educación gratuita que me brinda el Estado.

Avanza la jornada escolar y me dejan varias tareas que debo desarrollar, algunas las hago en el colegio aprovechando el internet gratuito que me ofrece y otras las desarrollo en la casa.

Derecho a la educación, Art. 28/ley 1098 de 2016

Desde que llego del colegio, descargo mi mochila, me pongo ropa cómoda, almuerzo y me dispongo a hacer mis tareas para luego ir a



Derecho al cuidado personal, art. 23/ley 1098 de 2016

Aunque en la tarde hay poca gente en mi casa, por lo general, está mi abuelita y a veces un tío, pues mis padres están trabajando.

Yo sé que estar en casa es lo mejor, mis padres me tienen dicho que no puedo salir solo a la calle, que en casa estaré tranquilo, seguro, tengo mis galletas preferidas para comerlas en la media tarde y así acompaño y cuido a mi hermanita.

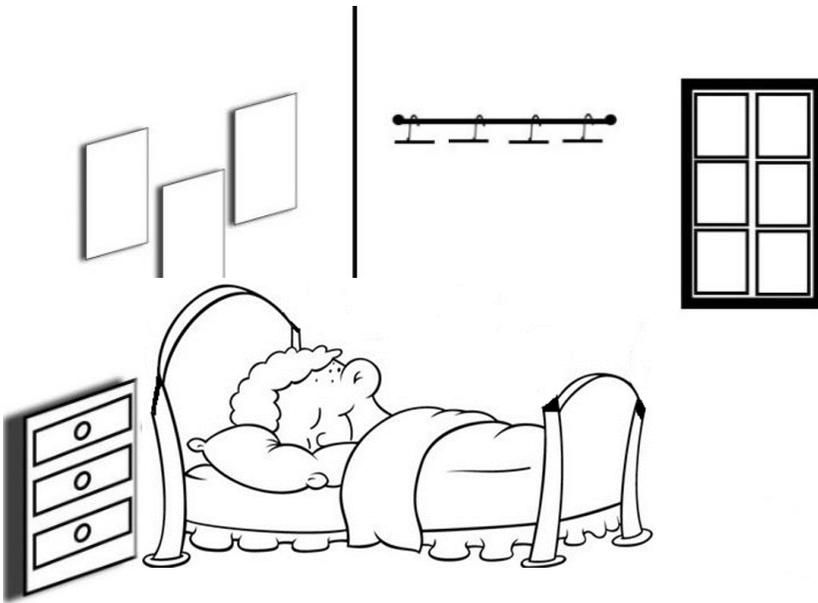
Al llegar la noche, Yo, Juan Andrés colaboro sirviendo la cena...,



Derecho a la familia, art. 22/ley 1098 de 2016

le cuento a mis padres cómo me fue en el colegio, les comparto las experiencias que tuve, cómo se comportaron mis profesores y compañeros de clase conmigo, las tareas que me dejaron y las actividades que me anunciaron para el día siguiente...!

Mi familia me escucha con toda atención y me felicitan porque además obtuve una buena calificación en química, mi materia preferida.

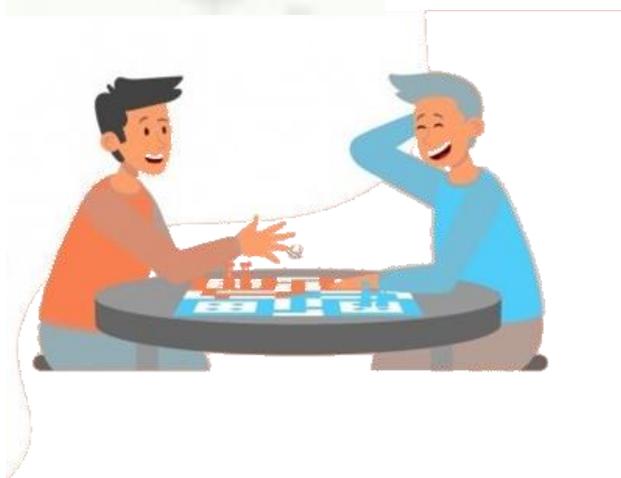


A las 8:30 de la noche ya tengo mi pijama puesta, listo para ir a dormir, mi madre me acompaña a acostarme, me cubre del frío con una sábana, me recuerda que me ama mucho, que ellos están para protegerme, que nadie puede maltratarme, ni física, ni verbalmente. Yo disfruto dormir en mi cama calentita, al lado de mi hermanito, en un ambiente sano, lleno de paz y tranquilidad.

Yo sé que, a mi edad, mi deber es estudiar, aunque también ayudo en el cuidado de mi hermanita y en algunas tareas del hogar que no me impliquen mayor esfuerzo físico, ni riesgo a mi integridad física, por eso no cocino, ni cargo cosas pesadas

Los fines de semana salgo al parque acompañado de mis padres o mi abuelita, me gusta bajar por el rodadero y mecarme en el columpio, también juego futbol, aunque no soy buen arquero.

Derecho a la recreación, art. 30/ley 1098 de 2016





Aunque no soy el mejor jugador, mis compañeros no pueden reírse de mí, ni hacerme comentarios que me desanimen, todo lo contrario, todos conformamos un equipo en el que siempre nos apoyamos y animamos cada día para ser mejores [Derecho a la integridad personal,

art. 18/Ley 1098/2006].

Yo hago parte de la liga de fútbol del pueblo, en varias oportunidades, he participado en campeonatos intermunicipales, con apoyo de la Alcaldía [Derecho de asociación o reunión,



Cuando sea “grande” quiero ser “químico” y docente, también me gusta el fútbol y aunque mis padres prefirieran que sea ingeniero, médico o abogado, pues son las profesiones más comunes, ellos respetan mis deseos y me impulsan cada día a ir en busca de mis sueños, siempre actuando con disciplina y entrega, haciendo valer mis derechos y respetando los de los demás.

[Libertades fundamentales: libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal, libertad de pensamiento y libertad para escoger profesión u oficio, art. 37/Ley 1098/2006]



A veces pienso en dejar mis estudios y mejor dedicarme a trabajar para ayudar en los gastos del hogar. Yo conozco a Julián, de 12 años de edad, un amiguito que desde hace tres meses dejó de asistir al Colegio para trabajar como ayudante en el Taller Mecánico “La felicidad”. Mis padres y docentes me han explicado que, en Colombia, es permitido que los adolescentes trabajen a partir de los 15 años de edad. Antes no.

Además, se requiere que el joven se presente con sus padres o acudientes ante el Inspector del Trabajo más cercano para que les dé una autorización conocida como “Permiso de Trabajo”.

Si el joven tiene entre 15 y 16 años,

la ley dice que puede trabajar hasta seis horas diarias, máximo hasta las 6:00 p.m. y no más de treinta horas semanales; si tiene 17 años, puede trabajar ocho horas diarias, máximo hasta las 8:00 p.m. y hasta 40 horas semanales. En todos los casos, gozan de las mismas protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano, en la Constitución Política y en los tratados de derechos humanos aplicables en Colombia. Por ningún motivo, pueden abandonar su proceso académico.



También conozco a Laurita, una vecinita de 11 años de edad, quien trabaja como auxiliar doméstico en uno de los barrios más importantes del pueblo y a cambio le pagan \$200.000 mensuales, le dan alimentación y vivienda, ya que sus padres la abandonaron por estar embarazada.



Nadie sabe cómo sucedió porque ella se niega a contarle a la gente y siempre que le preguntan se pone a llorar.

En esta situación, Laurita no podría estar trabajando, ni por la edad, ni por su condición de embarazo y lo procedente sería adelantarle ante el ICBF, un proceso de restablecimiento de derechos, por tratarse de una víctima de abuso sexual.

[Derechos de protección, art. 20
núm. 4/Ley 1098/2006].

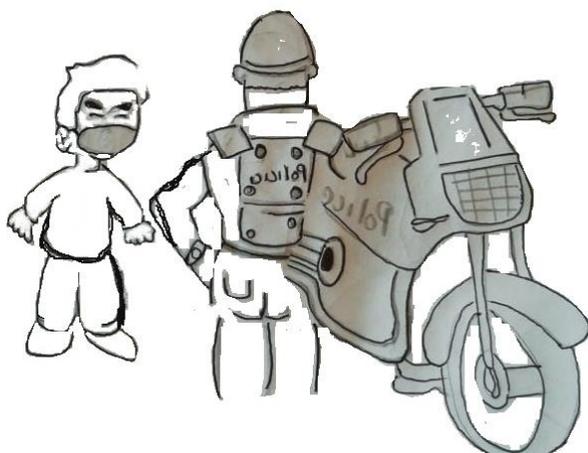
También estudio con Pedro, un niño proveniente del Cauca, desplazado junto a sus padres por el conflicto armado que azota fuertemente en esa zona del país, ellos han llegado a Puerto Escondido sin nada material, ni ropa, ni vivienda, pero llenos de esperanza e ilusión a iniciar una nueva vida. En días pasados, me enteré que, a Pedro y a sus padres, les han brindado atención y asesoría en la Personería Municipal sobre la inscripción en el Registro de Único de Atención a Víctimas.

[Derecho a la información, art. 34/ Derechos de protección,
art. 20 Núm. 11/Ley 1098/2006]



Pedro, es un niño proveniente del municipio de Valencia, es desplazado por la violencia

En mi curso, en días anteriores, la policía detuvo a Maikol, un joven de 15 años, de quien sospechan, está siendo utilizado por los grupos al margen de la ley que operan en la zona, supuestamente para ofrecerle droga a otros estudiantes de la institución. Maikol fue detenido en el parque del pueblo, siendo las 3:00 p.m. de la tarde, a plena luz del día



Al parecer, Maikol no estaba realizando ninguna conducta indebida, no obstante, fue detenido y llevado a la estación de policía, desde donde horas más tarde, lo trasladaron hacia las oficinas de la Fiscalía del pueblo.

Maikol tiene derecho a que el Estado le designe un defensor público gratuito que revise la legalidad de su detención y lo asista ante un juez para defender su inocencia en el proceso penal que se le adelante por esos hechos. En todo caso, habrá que esperar a que se adelante una investigación seria en la que se le respete el debido proceso y las garantías judiciales que toda persona tiene en Colombia.

Derecho al debido proceso Art. 26



Se rumora que en el pueblo que a veces los grupos al margen de la ley, le hacen invitaciones a los jóvenes para que se unan al grupo a cambio de promesas de dinero y bienestar para ellos y sus familias, muchos se sienten tentados a aceptar y otros se sienten intimidados.



Frente a este tema, en el colegio, nos han explicado que los niños y jóvenes menores de 18 años, no pueden ser reclutados por estos grupos para ningún tipo de actividad y mucho menos si son ilícitas, ni hacerlos partícipes del conflicto armado, porque eso es delito y un crimen de guerra.

[Derechos de protección, art. 20 Núm. 3, 5, 6, 7/Ley 1098/2006]

Conmigo también estudia una niña de trece años de edad llamada Esperanza, que recientemente se le ha descubierto una extraña enfermedad con síntomas de vómito y diarreas frecuentes, que no corresponde a ninguna situación viral, según le ha diagnosticado su médico tratante de la I.P.S.



Últimamente, también es común ver a familias de paso, con bebés y niños pequeños deambulando por el pueblo y pidiendo limosnas en las calles y casas, muchas personas se sienten conmovidos y les regalan ropa, comida y dinero.

Sin embargo, yo siento mucha tristeza al ver esos niños pequeños y bebés a la intemperie, con muy poca protección del sol o de la lluvia, me siento afligido al pensar si realmente ellos comerán mínimo sus tres comidas al día. El ICBF está atento a estas situaciones y en algunos casos ha hecho el rescate y restablecimiento de derechos de estos menores que en ocasiones son explotados económicamente por sus padres o abandonados a su suerte.

[Derechos de protección, at.20 Núm. 1,2/Ley 1098 de 2016]

En varias
los padres de mi
Esperanza, han
a media noche a
hospital del
se desmaya a
dolores
presenta.

El problema es
Esperanza le
atención
urgencias, sin
válida que así lo



oportunidades,
amigueta
tenido que salir
llevarla al
pueblo porque
causa de los
estomacales que

que, a
han negado la
inmediata en
ninguna razón
permita.

En el colegio, a Esperanza y a mí, nos han enseñado que el derecho a la salud, es un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable por su estrecha relación con la dignidad humana.

Ley estatutaria de salud 1751 de 2015

En Colombia, los niños somos considerados sujetos de especial protección por nuestra condición de debilidad manifiesta, en razón de la edad, por lo tanto, el Estado debe ofrecernos garantías de cumplimiento de los mismos.



Finalmente, amiguitos hemos terminado el recorrido por la ruta de nuestros derechos...

Espero les haya gustado y sentido cómodo, se dieron cuenta que no es difícil aprender en que partes están nuestros derechos...

Actividades de aprendizaje.

1

A partir de la historia de Juan Andrés, diseña una cartelera en la que expliques el origen de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el mundo y en Colombia.

2

De la historia de Juan Andrés, selecciona cinco derechos de niños, niñas y adolescentes. Escríbelos en tu cuaderno y elabora un ejemplo de cada uno de ellos.

3

Sustenta con información de la Ley 1098 de 2006 la siguiente información:

- a) El Código de la Infancia y la Adolescencia tiene por finalidad.....
- b) El Código de la Infancia y la Adolescencia tiene por objeto.....
- c) Explica desde que año los Niños, Niñas y Adolescentes, son personas reconocidas con dignidad y derechos jurídicos especiales.....
- d) Escribe una medida que debería implementar tu Institución Educativa para lograr la comprensión de la ley 1098 de 2006.....
- e) Interpreta la relación intertextual entre el diálogo de Mafalda con lo establecido en el artículo 37 de la ley 1098 de 2006



f) Diligencia la siguiente sopa de letras y busca el listado de palabras y encierra en círculo cada palabra hallada:

N	I	Ñ	O	S	5	A	Ñ	O	T
I	M	A	L	U	H	D	L	G	R
Ñ	1	O	I	P	F	O	P	3	A
A	Y	P	M	E	K	L	O	5	T
S	o	B	F	R	L	E	Y	T	A
7	9	U	L	I	4	S	1	2	D
L	6	5	T	O	C	C	o	U	O
1	9	G	2	R	G	E	9	E	E
Ñ	1	3	5	2	X	N	8	E	A
B	H	N	9	E	S	T	A	D	O
M	D	1	9	5	9	E	B	Ñ	E
P	A	C	T	O	Z	S	A	J	Q
C	C	O	L	O	M	B	I	A	D
D	E	R	E	C	H	O	S	D	E
R	E	G	L	A	S	1	9	9	o
C	O	R	T	E	D	D	H	H	T
P	R	O	T	O	C	O	L	O	O
L	3	G	2	R	G	E	9	V	K
I	Ñ	O	S	5	A	1	9	7	I
D	L	G	R	4	D	L	G	R	O

Ley 1098
Niños
Tratados
Pacto
Del
Reglas 1990 Tokio
Estado
Protocolo
CADH 1969
Niñas
Ley
Colombia
Adolescentes
Superior
OEA
1959
Derechos
Año
Corte DDHH

6. Referencias Bibliográficas

Asamblea Departamental de Córdoba (2014) Ordenanza 04. Gobernación de Córdoba

DANE, (2001) *Línea Base de Indicadores. Estrategia para el Fortalecimiento Estadístico Territorial*. Versión digital. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/planificacion/fortalecimiento/cuadernillo/Linea_base_indicadores.pdf

Dye, Thomas R. (1992). *Understanding public policy*. Nueva Jersey: Prentice Hall.

----- (1976) *Policy analysis: what governments do, why they do it, and what difference it makes*. University of Alabama Press

Haesbaert, R. (2004). *O mito da desterritorialização: do “fim dos territórios” á multiterritorialidade*. Río de Janeiro, Brasil: Bertrand. Brasil.

Ordoñez Matamoros, (2013) *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá.

Pabón Parra, Pedro A. (2018) *Código de la Infancia y la Adolescencia esquemático*. Ediciones Doctrina y Ley. Bogotá

Municipio de Puerto Escondido (2019) *Plan de Desarrollo Municipal 2016–2019*

Von Wright, Georg, H. (1970) *Norma y acción*. Traducción de Pedro García Ferrero. Tecnos. Madrid.

Revista turística de Puerto Escondido. Disponible en <https://blog.redbus.co/>

Schneider, Sergio; Peyré Tartaruga, Iván G. (2006) *Territorio y enfoque territorial: de las referencias cognitivas a los aportes aplicados al análisis de los procesos sociales rurales*. Editorial Ciccus. Buenos Aires.

Silveira María L. (2009) *Región y división territorial del trabajo: desafíos en el período de la globalización*. Investigación & Desarrollo, Vol 17, No 2. <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/investigacion>

Sáez Pérez, Luís A. (2018) *Las actividades creativas como motor del desarrollo rural*. Anuario 2017 de la Fundación de Estudios Rurales.

Schneider S., e Iván G. Peyré Tartaruga (2006) *Territorio y Enfoque Territorial: De las referencias cognitivas a los aportes aplicados al análisis de los procesos sociales rurales*. Trabajo publicado en libro de Manzanal, Mabel; Neiman, Guillermo y Lattuada, Mario. (Org.) *Desarrollo Rural. Organizaciones, Instituciones y Territorio*. Buenos Aires: Ed. Ciccus, 2006, v., p. 71-102.

Lista de tablas

Tabla 1. Batería de indicadores.	16
Tabla 2. Variable de categoría, Medida y su cumplimiento.....	17
Tabla 3. Características y categorías de análisis.....	21
Tabla 4. Plantilla de caracterización.	22
Tabla 5. Ejemplo de identificación de frecuencia y cruce de variables. ...	23
Tabla 6. Análisis de resultados.	26
Tabla 7. Categoría de análisis del diagnóstico.	31
Tabla 8. Modelo de formato para los lineamientos de la Agenda territorial.	35
Tabla 9. Estado civil de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.	102
Tabla 10. Tipo de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.	103
Tabla 11. Riesgos y/o vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.	106
Tabla 12. Resultados de las Obligaciones de la Sociedad en el municipio de Puerto Escondido.	108
Tabla 13. Resultados de las Obligaciones del Estado en el municipio de Puerto Escondido.	111
Tabla 14. Resultado de la Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas en el municipio de Puerto Escondido.	115
Tabla 15. Resultados de las Obligaciones Éticas de las Instituciones Educativas en el municipio de Puerto Escondido.	119
Tabla 16. Resultados de las Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas en el municipio de Puerto Escondido.	121
Tabla 17. Resultados de las Obligaciones Especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio de Puerto Escondido.	124
Tabla 18. Organismos internacionales de protección, respeto y garantía de los derechos de los niños.	100

Lista de gráficos

Gráfica 1. Resultado de identificación de frecuencia y cruce de variables simulada.	24
Gráfica 2. Etapa de ciclo vital, cantidad de niños, niñas y adolescentes por rango de edad.	98
Gráfica 3. Identidad de género de niños, niñas y adolescente del municipio de Puerto Escondido.	99
Gráfica 4. Entorno territorial y cultural de niños, niñas y adolescente del municipio de Puerto Escondido.	100
Gráfica 5. Distribución étnica de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.	101
Gráfica 6. ¿Tiene hijo (a) (s/as).....	102
Gráfica 7. Condición de discapacidad de niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.	103
Gráfica 8. Tipo de ocupación de niños, niñas en el municipio de Puerto Escondido.	104
Gráfica 9. Condición social en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes del municipio de Puerto Escondido.	105

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Mesa técnica municipal de niñez y adolescencia.....	28
Ilustración 2. Muestra del mural de vulneración de derechos.	30

ISBN: 978-958-5104-30-3



FONDO EDITORIAL

ISBN: 9 789585 110430 3

